

**DIARIO DE LOS DEBATES**

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRESIDENTA**  **DE LA MESA DIRECTIVA** | **OFICIAL MAYOR** | **JEFATURA DE ACTAS**  **Y DIARIO DE DEBATES** |
| DIP. IVONNE LILIANA  ÁLVAREZ GARCÍA | MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES | LIC. REYNA SANJUANITA  AYALA GARCÍA |
| AÑO 1 | MARTES | SESIÓN No. 44 |
| PRIMER PERIODO ORDINARIO | 7 DE DICIEMBRE DE 2021 | ORDINARIA |

E

N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL **DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MAURO GUERRA VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, EDUARDO LEAL BUENFIL, RAÚL LOZANO CABALLERO, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **ASISTENCIA VÍA PLATAFORMA DIGITAL**, FERNANDO ADAME DORIA, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS Y ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD**, ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 31 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 3 VÍA PLATAFORMA DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005, APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DANDO UN TOTAL DE 34 LEGISLADORES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR*.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS C.C. DIPUTADOS, **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, GABRIELA GOVEA LÓPEZ Y EDUARDO LEAL BUENFIL**.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO; SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
2. ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN A LA MANUTENCIÓN DE LOS MENORES CUANDO FALLECEN LOS PADRES POR CAUSA DE UN CONDUCTOR EN ESTADO DE EBRIEDAD. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JAVIER GARZA Y GARZA, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN,MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, A FIN DE QUE DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD PRESUPUESTAL GENERE UN PLAN DE EMERGENCIA DE CONTINGENCIA, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y OPERATIVOS PERMANENTES POR FECHAS DECEMBRINAS, QUE PERMITAN SOLUCIONES CON VÍAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE EMERGENCIA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE UN MEJOR MANEJO DE TRÁNSITO EN LA CARRETERA NACIONAL AL SUR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE VIGILANCIA PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DERIVADO DE LOS MÚLTIPLES PERCANCES QUE SE PRESENTAN EN DICHA VIALIDAD. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ALEJANDRO AGAPITO RÍOS VILLANUEVA, ANDREA GRANADOS GONZÁLEZ, PAULINA ELIZONDO BELDEN, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA Y FRANCISCO JAVIER GUERRERO ESCAMILLA,MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA; A FIN DE QUE REALICEN LOS ACUERDOS Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MENORES. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO, CON RELACIÓN A LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLICITAR PRESIDENTA, QUE ESTE DOCUMENTO SE TURNE EN CALIDAD DE URGENTE.”

**C. PRESIDENTA**: “DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON **CARÁCTER DE URGENTE** A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.”

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. MTRO. VÍCTOR JAIME CABRERA MEDRANO, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 93 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASIMISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
2. **ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 144 BIS A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN A QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULEN CUANDO MENOS UNA FÓRMULA DE CANDIDATAS O CANDIDATOS, INTEGRADA POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PARA SOLICITAR TAMBIÉN QUE SEA TURNADO EN CARÁCTER DE URGENTE, POR FAVOR.”

**C. PRESIDENTA**: “DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON **CARÁCTER DE URGENTE** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.”

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN, LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**.

**C. PRESIDENTA**: “VOY A CORREGIR NADA MÁS EL TURNO DEL ASUNTO ANTERIOR DEL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOBRE LA INICIATIVA PRESENTADA PARA UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 144 BIS, EL TURNO ES CON **CARÁCTER DE URGENTE**, **PERO ES A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**.”

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**SOBRE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE NO HAY INICIATIVAS QUE PRESENTAR.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**,SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14654/LXXVI**, **14665/LXXVI**, **14677/LXXVI** Y **14678/LXXVI** DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTE NÚMERO **10237/LXXIV** Y **14379/LXXV**, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD****.*

PROCEDIÓ EL **C. DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO**, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA**: A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 14654/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN TORNO AL ABUSO SEXUAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EN NUEVO LEÓN Y EN LOS DEMÁS ESTADOS DEL PAÍS, EL ABUSO SEXUAL INFANTIL HA CONSTITUIDO UNA EPIDEMIA FUERA DE CONTROL, ALENTADA POR UN MODELO EDUCATIVO QUE LAMENTABLEMENTE NO HA LOGRADO PERMEAR EN LAS FAMILIAS Y EN LAS COMUNIDADES ESCOLARES, EN TORNO A LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS Y SITUACIONES QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVAS DE ESTE GRAVE DELITO QUE OFENDE A LA SOCIEDAD EN GENERAL. AÑADEN QUE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, HA EXPERIMENTADO DIVERSAS REFORMAS; QUE TAN SOLO EN LA LXXV LEGISLATURA, SE HAN REALIZADO MÁS DE QUINCE MODIFICACIONES A DICHO ORDENAMIENTO, PERO DESAFORTUNADAMENTE NINGUNA DE ESTAS HA LOGRADO AHONDAR EN ESTA SITUACIÓN QUE COTIDIANAMENTE SE VIVE EN TODOS LOS RINCONES DE LA GEOGRAFÍA ESTATAL, Y QUE A RAÍZ DEL REGRESO A CLASES DESPUÉS DE LA IRRUPCIÓN DE LA PANDEMIA, HAN VUELTO A COBRAR RELEVANCIA, IMPONIÉNDOSE LA NECESIDAD DE REVISAR EL MARCO LEGAL VIGENTE A FIN DE PREVENIR LA IRRUPCIÓN DE DICHAS CONDUCTAS EN EL ECOSISTEMA ESCOLAR Y FAMILIAR, POR ESO HABRÍA QUE BUSCAR INCIDIR DESDE LA FEDERACIÓN PARA FRENAR ESTA CONDUCTA. SEÑALAN QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1º QUE "TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD.” UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, ES EL DERECHO DE LA NIÑEZ A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SIENDO EL ABUSO SEXUAL UNA DE SUS MÁS FUNESTAS MANIFESTACIONES. EXPONEN QUE, EN LA CARTA MAGNA, SE DISPONE EN SU ARTÍCULO 3º, QUE "LA EDUCACIÓN SE BASARÁ EN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA"; QUE, EN ESE MISMO SENTIDO, EN SU ARTÍCULO 4º, SE ESTABLECE QUE EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO "SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ". REFIEREN QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ANTES INVOCADO, Y ANTE LO QUE ELLOS CONSIDERAN COMO UN ALARMANTE FENÓMENO DEL ACOSO SEXUAL EN LAS ESCUELAS, QUE PUEDE DEVENIR EN SITUACIONES DE ABUSO, CONSIDERAN FUNDAMENTAL PROMOVER EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS NECESARIAS, DENTRO DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, A FIN DE EVITAR LA INCIDENCIA DE ESTA CONDUCTA. POR LO QUE ESTIMAN QUE ES NECESARIO QUE SE REALICE EN LA LEY DE REFERENCIA, EN RAZÓN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL ES LA ENCARGADA Y FACULTADA DE EMITIR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO VIGENTES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ANTE ELLO ES EN SUMA IMPORTANTE QUE ESTA INICIATIVA DE REFORMA SEA A LA LEGISLACIÓN FEDERAL. REFIEREN QUE ESA ES RAZÓN DE ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, EL IMPLEMENTAR PROGRAMAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CONDUCTAS QUE IMPLIQUEN RIESGOS DE ABUSO SEXUAL ENTRE EL ALUMNADO, O ENTRE ESTE Y TERCERAS PERSONAS, MANIFIESTAN QUE SE PRESENTARÁ UNA INICIATIVA EN EL ÁMBITO LOCAL QUE COMPLEMENTA LA PRESENTE, PERO QUE VA ENCAMINADA EN RAZÓN DE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, IMPLEMENTEN PROGRAMAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CONDUCTAS QUE IMPLIQUEN RIESGOS DE ABUSO SEXUAL. BUSCANDO INCIDIR DESDE AMBOS ÁMBITOS EN LA PREVENCIÓN DE ESTA DEPLORABLE CONDUCTA, ES DECIR NO SOLO EN NUEVO LEÓN SINO EN EL PAÍS ENTERO, Y QUE POR ELLO ES QUE PONEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL PROYECTO SIGUIENTE:

**“DECRETO**

**ÚNICO. -** SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE.

**ARTÍCULO 23. ....................................................................................................................................................**

**……………………………………………………………………………………………………………………**

**……………………………………………………………………………………………………………………**

**……………………………………………………………………………………………………………………**

**EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO A LOS QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE INCLUIRÁ INFORMACIÓN PREVENTIVA Y ACORDE AL GRUPO DE EDAD AL QUE SE DIRIGE EN TORNO AL ABUSO SEXUAL, ASÍ COMO LAS ACCIONES PREVENTIVAS DE DICHO FENÓMENO EN LOS CENTROS DE ESTUDIO DE CUALQUIER NIVEL DE ENSEÑANZA.**

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.” CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DE REFORMA PLANTEADA A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DEBIDO A QUE SE CONSIDERA QUE DEBE ESTABLECERSE EN LA LEY RELATIVA, PLANES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS NECESARIAS, EN TORNO AL ABUSO SEXUAL INFANTIL DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, CON EL FIN DE EVITAR LA INCIDENCIA DE ESTA CONDUCTA, ELLO DEBIDO A QUE NUESTRA NIÑEZ ES EL GRAN MOTOR DE VIDA Y DESARROLLO DE ESTE PAÍS EN EL PRESENTE SIGLO Y DE LOS VENIDEROS. ESTO DERIVADO DE QUE EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y RATIFICADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 19 DE JUNIO DE 1990, ESTABLECE QUE LOS ESTADOS DEBERÁN ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS **LEGISLATIVAS**, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y **EDUCATIVAS** APROPIADAS PARA PROTEGER AL NIÑO CONTRA TODA FORMA DE PERJUICIO O ABUSO FÍSICO O MENTAL, DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE, MALOS TRATOS O EXPLOTACIÓN, **INCLUIDO EL ABUSO SEXUAL**; MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE DEBERÁN COMPRENDER, SEGÚN CORRESPONDA, PROCEDIMIENTOS EFICACES PARA LA CREACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES CON OBJETO DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA NECESARIA AL NIÑO Y A QUIENES CUIDAN DE ÉL, ASÍ COMO PARA OTRAS FORMAS DE PREVENCIÓN Y PARA LA IDENTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN, REMISIÓN A UNA INSTITUCIÓN, INVESTIGACIÓN, TRATAMIENTO Y OBSERVACIÓN ULTERIOR DE LOS CASOS DE MALOS TRATOS AL NIÑO Y, SEGÚN CORRESPONDA, LA INTERVENCIÓN JUDICIAL. POR OTRA PARTE, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADVIERTE QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 1°, SE ESTABLECE QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CARTA MAGNA Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, PREVINIENDO QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN TANTO, QUE EN LOS NUMERALES 3° Y 4° DE NUESTRA CARTA MAGNA, SE DISPONE EN EL PRIMERO DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS QUE "LA EDUCACIÓN SE BASARÁ EN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA"; EN TANTO, EN EL SEGUNDO DE LOS DISPOSITIVOS, SE SEÑALA QUE EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO "SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ". POR OTRA PARTE, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE DICIEMBRE DE 2014, DENOTA QUE TIENE POR OBJETO RECONOCER A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESTE ORDENAMIENTO DE CARÁCTER GENERAL, DISPONE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE TODA FORMA DE VIOLENCIA Y A QUE SE RESGUARDE SU INTEGRIDAD PERSONAL, A FIN DE LOGRAR LAS MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR Y EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD, PRECISANDO QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁN OBLIGADAS A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LOS CASOS EN QUE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES SE VEAN AFECTADOS POR DESCUIDO, NEGLIGENCIA, ABANDONO O ABUSO FÍSICO, PSICOLÓGICO O SEXUAL. SI BIEN, EL 20 DE FEBRERO DE 2017, LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUSCRIBIERON EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, CONSIDERANDO QUE LA ATENCIÓN DE HECHOS DE ACOSO Y VIOLENCIA REQUIERE DE UNA RESPUESTA INMEDIATA PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SUPERAR, CON LA MAYOR RAPIDEZ Y EFICACIA POSIBLES, LAS SITUACIONES DE CRISIS QUE PUDIERAN PRESENTARSE, ESPECIALMENTE EN LAS ESCUELAS, POR LO QUE ES NECESARIA UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SOCIAL EN TRES ÁMBITOS: PRIMERO, DIRIGIDA A TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR CON ENFOQUE DE CONVIVENCIA; SEGUNDO, ORIENTADA A LA DETECCIÓN DE GRUPOS DE RIESGO, Y TERCERO, DAR ATENCIÓN A QUIENES EJERCEN LA VIOLENCIA Y DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS. ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ATENDIENDO AL MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, **EXPIDIÓ LAS ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**, COMO DOCUMENTO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MISMO QUE INTEGRA LOS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN, TENDIENTES A EVITAR, DETENER Y DISMINUIR LOS CASOS DE **ABUSO SEXUAL**, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS. NO OBSTANTE, ELLO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTAMOS CIERTOS QUE CON LA INICIATIVA PROPUESTA SE BUSCA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN EN TORNO AL ABUSO SEXUAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN NUESTRO PAÍS, Y CON ELLO TENER UNA NIÑEZ SANA Y PREPARADA PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES DE VIDA, RAZÓN POR LA CUAL, SE COMPARTE LA INICIATIVA EN ESTUDIO. SIN EMBARGO Y POR TRATARSE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, DE UNA REFORMA A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, DEBEMOS DE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN ***“LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL”,***POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE **“*INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN.”*** POR LO TANTO, COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE** **DECRETO.**

**ÚNICO. -** SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE.

ARTÍCULO 23. .....................................................................................................................................................

………………………………………………………………………………………………………..…………..

……………………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………………

**EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO A LOS QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE INCLUIRÁ INFORMACIÓN PREVENTIVA Y ACORDE AL GRUPO DE EDAD AL QUE SE DIRIGE EN TORNO AL ABUSO SEXUAL, ASÍ COMO LAS ACCIONES PREVENTIVAS DE DICHO FENÓMENO EN LOS CENTROS DE ESTUDIO DE CUALQUIER NIVEL DE ENSEÑANZA.**

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES **NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA**, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA, GRACIAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PUES ES UN TEMA AL QUE TENEMOS QUE PONERLE BASTANTE ATENCIÓN, HOY VENGO A PEDIR SU VOTO A FAVOR ANTE ESTA INICIATIVA Y ESTE DICTAMEN. EN NUEVO LEÓN Y EN LOS DEMÁS ESTADOS DEL PAÍS, EL ABUSO SEXUAL INFANTIL ES UNA EPIDEMIA FUERA DE CONTROL, ALENTADA POR UN MODELO EDUCATIVO QUE LAMENTABLEMENTE NO HA LOGRADO PERMEAR EN LAS FAMILIAS Y EN LAS COMUNIDADES ESCOLARES, EN TORNO A LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS Y SITUACIONES QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVAS DE ESTE GRAVE DELITO QUE OFENDE A LA SOCIEDAD EN GENERAL. LA LEY DE EDUCACIÓN EN NUEVO LEÓN HA EXPERIMENTADO DIVERSAS REFORMAS, TAN SÓLO EN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA SE REALIZARON MÁS DE QUINCE MODIFICACIONES A DICHO ORDENAMIENTO, PERO DESAFORTUNADAMENTE NINGUNA DE ÉSTAS LOGRÓ AHONDAR EN ESTA SITUACIÓN QUE COTIDIANAMENTE SE VIVE EN TODOS LOS RINCONES DE LA GEOGRAFÍA ESTATAL Y QUE A RAÍZ DEL REGRESO A CLASES, DESPUÉS DE LA IRRUPCIÓN DE LA PANDEMIA, HA VUELTO A COBRAR RELEVANCIA; IMPONIÉNDOSE LA NECESIDAD DE REVISAR EL MARCO LEGAL VIGENTE A FIN DE PREVENIR LA IRRUPCIÓN DE DICHAS CONDUCTAS EN EL ECOSISTEMA ESCOLAR Y FAMILIAR, POR ESO HAY QUE BUSCAR INCIDIR DESDE LA FEDERACIÓN PARA FRENAR ESTA CONDUCTA. ES NECESARIO QUE SE REALICE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN RAZÓN QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL ES LA ENCARGADA Y FACULTADA DE EMITIR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS VIGENTES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA; POR ELLO ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE ESTA INICIATIVA DE REFORMA SEA A LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA FEDERAL. ESTO EN RAZÓN DE ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, EL IMPLEMENTAR PROGRAMAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CONDUCTAS QUE IMPLIQUEN RIESGOS DE ABUSO SEXUAL ENTRE EL ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y TERCERAS PERSONAS. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 2 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **14654/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14665/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2021 SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 14665/LXXVI, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS Y EL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE CREA EL GOBIERNO ABIERTO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REQUIERE DE UNA FIRME DECISIÓN POLÍTICA, TANTO DE LOS GOBIERNOS HONESTAMENTE COMPROMETIDOS CON VALORES DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LA CIUDADANÍA, COMO DE LAS PROPIAS ORGANIZACIONES SOCIALES, QUE DEBEN IMAGINAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PROMUEVAN EL INTERÉS DE LOS CIUDADANOS POR UN MAYOR INVOLUCRAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO. AÑADEN QUE PARA LA DEMOCRACIA, LOS PRINCIPALES ENEMIGOS SON LA FALTA DE PESOS Y CONTRAPESOS COMO FRENOS AL PODER AUTÓCRATA; LA SIMULACIÓN EN LA DIVISIÓN DE PODERES Y LA FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS; TODOS ELLOS CONSTITUYEN GARANTÍAS FUNDAMENTALES DEL DEBIDO CONTROL DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL; ADEMÁS ALGUNAS CAUSAS DE LA FRAGILIDAD DE UNA DEMOCRACIA ESTÁN LIGADAS A MECANISMOS ENDEBLES EN RESPONSABILIZAR A LOS GOBERNANTES, AUNADO A LA APATÍA DE LA CIUDADANÍA A EJERCER SUS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA; SIMPLEMENTE, LA PÉRDIDA DE LA CONFIANZA EN EL GOBIERNO. DESTACAN QUE LA EXISTENCIA DE UN BUEN GOBIERNO, ESTÁ RELACIONADA CON LA IDEA DE ACTUAR CONFORME A LAS REGLAS, ES DECIR, MÁS ALLÁ DEL RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LAS CAPACIDADES DE LOS GOBERNANTES, SE RECONOCE TAMBIÉN LA RELEVANCIA DE LAS REGLAS DE JUEGO, QUE DEBEN GARANTIZAR LA JUSTICIA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA COMUNIDAD POLÍTICA. ADUCEN QUE UN BUEN GOBIERNO PRECISA DE INSTITUCIONES LEGÍTIMAS Y EFECTIVAS, REPRESENTATIVAS Y EFICACES QUE, JUNTO A UNA SOCIEDAD PARTICIPATIVA, ORGANIZADA Y BIEN INFORMADA, CONSTITUYAN BASES SÓLIDAS PARA UNA DEMOCRACIA ESTABLE; QUE DE IGUAL MANERA, SE DEBEN ESTABLECER LOS VÍNCULOS ENTRE CONFIANZA INSTITUCIONAL, CONFIANZA POLÍTICA Y CONFIANZA SOCIAL; QUE DESDE ENTONCES, EL BUEN GOBIERNO HA INTEGRADO A SU ACTUAR TEMAS TAN DISTINTOS COMO LA REFORMA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EL ESTADO DE DERECHO, O LA TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN. AÑADEN QUE, GRACIAS A LAS HERRAMIENTAS Y CRITERIOS DE TRANSPARENCIA DESARROLLADOS, SE HA PODIDO REPLICAR DECLARACIONES Y COMUNICADOS OFICIALES, E INDAGAR CÓMO SE EJERCE EL PODER Y CÓMO SE GASTA EL PRESUPUESTO, UN FACTOR CLAVE PARA PROBAR LA CORRUPCIÓN DE LOS GOBERNANTES, ACTUALES Y PASADOS. CONTINÚAN EXPONIENDO QUE AHORA LA LEY OBLIGA A TODOS LOS GOBIERNOS A REVELAR INFORMACIÓN SIN QUE SE PREGUNTE; PERO ERA COMÚN QUE DICHOS DATOS ESTABAN INCOMPLETOS O SE SUBÍAN CON RETRASO, POR LO QUE ERA URGENTE ESTABLECER REGLAS Y CONSECUENCIAS PARA QUE SE CUMPLA; QUE EN ESTE CASO EN PARTICULAR, LO QUE HOY OCUPA, CORRESPONDE AL TEMA DEL GOBIERNO ABIERTO, COMO UNA HERRAMIENTA QUE ROMPE PARADIGMAS DE POLÍTICAS UNILATERALES, SUSTITUYÉNDOLAS POR AQUELLAS QUE SE COMPARTEN Y DETONAN LA APERTURA DE BUENAS Y MEJORES PRÁCTICAS DE APLICACIÓN; QUE ESTE MODELO SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. REFIEREN QUE ALGUNAS ENTIDADES COMO JALISCO Y EL ESTADO DE MÉXICO, HAN ARMONIZADO SUS MARCOS JURÍDICOS AL RESPECTO, POR LO QUE SIENDO ASÍ, CONSIDERAN QUE SE DEBE INCORPORAR ESTA FIGURA A NUESTRA LEGISLACIÓN, PARA BRINDAR MÁS APERTURA Y TRANSPARENCIA A NUESTROS GOBIERNOS. CONCLUYEN EXPRESANDO QUE POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS Y CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA MÁXIMA TRANSPARENCIA Y LA APERTURA GUBERNAMENTAL, ES QUE PROPONEN ANTE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE:

**“DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN EL CAPÍTULO LL BIS, Y EL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**CAPÍTULO LL BIS**

**DEL GOBIERNO ABIERTO**

**ARTÍCULO 76 BIS.** LA COMISIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS COADYUVARÁ, CON LOS SUJETOS OBLIGADOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y MECANISMOS DE APERTURA GUBERNAMENTAL.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.”

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN II, INCISO J), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ANALIZANDO EL FONDO DE LA INICIATIVA SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y ATENDIENDO A LA PARTE EXPOSITIVA, OBSERVAMOS QUE LA PRESENTA PROPUESTA DE REFORMA NORMATIVA ESTÁ ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y MECANISMOS **DE APERTURA GUBERNAMENTAL, LO QUE SE CONOCE COMO GOBIERNO ABIERTO**, MISMO QUE SE CONSTITUYE COMO UNA HERRAMIENTA QUE ROMPE PARADIGMAS DE POLÍTICAS UNILATERALES, SUSTITUYÉNDOLAS POR AQUELLAS QUE SE COMPARTEN Y DETONAN LA APERTURA DE BUENAS Y MEJORES PRÁCTICAS DE APLICACIÓN. ASÍ TENEMOS QUE GOBIERNO ABIERTO ES UN ENFOQUE QUE PROPONE UNA FORMA PARTICULAR DE ENTENDER LOS PROCESOS DE GOBIERNO, A PARTIR DE PRINCIPIOS COMO LOS DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ESTA PERSPECTIVA SE HA CONSTRUIDO EN AÑOS RECIENTES COMO CONSECUENCIA DE AL MENOS TRES FENÓMENOS OBSERVADOS: I) LA GLOBALIZACIÓN, EN CUANTO A QUE ALGUNAS DINÁMICAS POLÍTICAS NACIONALES –Y LOCALES- ESTÁN CONDICIONADAS POR FACTORES QUE TRASCIENDEN LAS FRONTERAS DE LOS ESTADOS; II) EL RECONOCIMIENTO, CADA VEZ MÁS RECURRENTE, DE QUE LA GUBERNAMENTAL NO ES LA ÚNICA ESFERA LEGÍTIMA Y CAPAZ PARA DEFINIR Y ATENDER LAS NECESIDADES CRECIENTEMENTE COMPLEJAS DE LAS COMUNIDADES; Y III) LA BÚSQUEDA DE MECANISMOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS ALTERNATIVOS A LOS TRADICIONALES QUE FORTALEZCAN LA LEGITIMIDAD DE LOS ESTADOS, MÁS ALLÁ DE LAS ELECCIONES. ESTOS TRES FENÓMENOS HAN LLEVADO, CONSECUENTEMENTE, A UNA REFLEXIÓN SOBRE EL MODO COMO DEBE RECONFIGURARSE EL QUEHACER PÚBLICO Y GUBERNAMENTAL. CABE DESTACAR QUE EL GOBIERNO ABIERTO COMO PERSPECTIVA SURGIÓ DEL RECONOCIMIENTO DE LOS PROBLEMAS DE LEGITIMIDAD Y CAPACIDAD QUE ENFRENTAN LOS GOBIERNOS PARA RESPONDER A LAS CADA VEZ MÁS NUMEROSAS, DIVERSAS Y COMPLEJAS DE DEMANDAS SOCIALES, EN UN CONTEXTO GLOBALIZADO. EN ESTE ESCENARIO, LAS TENDENCIAS MUNDIALES DE REFORMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS HAN APUNTADO HACIA LA INCORPORACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. DESDE ESTA LÓGICA, EL CIUDADANO ES PARTE LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS PÚBLICOS, Y AQUÉL SE ERIGE EN UN SUJETO CON PLENO DERECHO PARA INFLUIR EN LA DEFINICIÓN DE LA AGENDA Y DE LAS ESTRATEGIAS GUBERNAMENTALES. EN CONSONANCIA CON LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ADVERTIMOS QUE EL GOBIERNO ABIERTO COMO ENFOQUE Y PROPUESTA DE CAMBIO DE PARADIGMA GUBERNATIVO ES COMPATIBLE CON MARCOS TEÓRICOS Y ANALÍTICOS –COMO EL DE GOBERNANZA- QUE PONEN EL ACENTO EN LA CONFORMACIÓN DE ESCENARIOS DE GOBIERNO HORIZONTALES Y CON UNA PRESENCIAL PLURAL DE ACTORES (PRIVADOS Y SOCIALES) EN LOS PROCESOS DECISIONALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA, EN UN PLANO DE COORDINACIÓN. DE IGUAL MANERA, GOBIERNO ABIERTO ES UNA PERSPECTIVA COMPATIBLE CON ENFOQUES DE CORTE GERENCIAL QUE PROPONEN UNA NUEVA FORMA DE ENTENDER EL QUEHACER PÚBLICO, A PARTIR DE LA INTRODUCCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO DE NUEVAS ACTITUDES Y APTITUDES QUE PERMITAN INCORPORAR EFECTIVAMENTE AL CIUDADANO EN LA GESTIÓN PÚBLICA. DESDE ESTOS ENFOQUES GERENCIALES, EL CIUDADANO ES VISTO COMO UNA PIEZA FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO DE ESQUEMAS QUE PERMITEN UNA GESTIÓN DINÁMICA Y DE CALIDAD, ORIENTADOS A LA CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO Y DE INNOVACIONES CONSTANTES. AL CONJUGAR ESTAS DOS PERSPECTIVAS TEÓRICAS DE LAS QUE GOBIERNO ABIERTO SE NUTRE –GOBERNANZA Y ENFOQUES GERENCIALES-, LOS GOBIERNOS DEJAN DE SER UN CONJUNTO DE AUTORIDADES PÚBLICAS UNIDAS POR UN PROYECTO ÚNICO, PARA TRANSFORMARSE EN UN ESPACIO PARA LA PRODUCCIÓN DE DECISIONES Y DE CURSOS DE ACCIÓN, QUE NO NECESARIAMENTE ESTÁ MONOPOLIZADO POR UN CONJUNTO LIMITADO DE ACTORES POLÍTICOS O BUROCRÁTICOS. ASIMISMO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADVERTIMOS, TAL Y COMO LO DESTACAN LOS PROMOVENTES, EXISTE UNA NECESIDAD DE HOMOLOGACIÓN DEL MODELO, QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDO EN EL **CAPÍTULO III, DEL GOBIERNO ABIERTO, ARTÍCULO 59 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** Y CON **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PUES EN LA PRIMERA, EN EL NUMERAL Y CAPÍTULO REFERIDO, SE ESTABLECE TEXTUALMENTE QUE “***LOS ORGANISMOS GARANTES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVARÁN, CON LOS SUJETOS OBLIGADOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y MECANISMOS DE APERTURA GUBERNAMENTAL***”; EN TANTO EN LA SEGUNDA LEY ESTADUAL, ESTIMAMOS QUE SE DEBE INCORPORAR DICHA FIGURA, PARA BRINDAR MÁS APERTURA Y TRANSPARENCIA A NUESTROS GOBIERNOS -ESTATAL Y MUNICIPAL-, ELLO PRECISAMENTE CON EL FIRME OBJETIVO DE GARANTIZAR LA MÁXIMA TRANSPARENCIA Y LA APERTURA GUBERNAMENTAL, LIBRE DE INTERPRETACIONES Y AMBIGÜEDADES. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ATENDIENDO LO DISPUESTO ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE ESTABLECE QUE “***LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA, ES REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 6O. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; MISMA QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, BASES GENERALES Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.***” ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE ES IMPERIOSA Y NECESARIA, LA ARMONIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DE REFERENCIA, CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LO ATINENTE AL MODELO DE GOBIERNO ABIERTO, YA QUE CON ELLO SE LOGRARÍA UN MODELO DE GESTIÓN QUE INCORPORA PRINCIPIOS, POLÍTICAS O ACCIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CO-CREACIÓN GUBERNAMENTAL, Y ORIENTADAS A LOGRAR NIVELES DE APERTURA Y COLABORACIÓN QUE PERMITAN GENERAR BENEFICIOS COLECTIVOS, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONCLUIMOS QUE RESULTA **PROCEDENTE** **LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS Y EL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON ELLO SE CREA LA FIGURA DENOMINADA DE GOBIERNO ABIERTO,** CON LA CUAL SE PRETENDE LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y MECANISMOS **DE APERTURA GUBERNAMENTAL,**  MISMO QUE SE CONSTITUYE COMO UNA HERRAMIENTA QUE ROMPE PARADIGMAS DE POLÍTICAS UNILATERALES, SUSTITUYÉNDOLAS POR AQUELLAS QUE SE COMPARTEN Y DETONAN LA APERTURA DE BUENAS Y MEJORES PRÁCTICAS DE APLICACIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE** **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** SE **REFORMA EL TITULO CUARTO, POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO LL BIS, DEL GOBIERNO ABIERTO, Y DEL ARTÍCULO** 76 BIS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**CAPÍTULO LL BIS**

**DEL GOBIERNO ABIERTO**

**ARTÍCULO 76 BIS.** LA COMISIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS COADYUVARÁ, CON LOS SUJETOS OBLIGADOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y MECANISMOS DE APERTURA GUBERNAMENTAL.

**TRANSITORIO. ÚNICO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN **POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HABLARÉ A FAVOR DEL EXPEDIENTE 14665/LXXVI. HONORABLE ASAMBLEA, *“QUÉ BUENO QUE LA PRENSA HAGA SABER A TODO MUNDO A QUÉ PRECIO COMPRAMOS LAS TOALLAS AQUÍ EN LA CASA DE USTEDES, ESO ES TRANSPARENCIA. VICENTE FOX, EN EL AÑO DE 2001.”* UN BUEN GOBIERNO PRECISA DE INSTITUCIONES LEGÍTIMAS Y EFECTIVAS, REPRESENTATIVAS Y EFICACES QUE, JUNTO A UNA SOCIEDAD PARTICIPATIVA, ORGANIZADA Y BIEN INFORMADA; CONSTITUYAN BASES SÓLIDAS PARA UNA DEMOCRACIA ESTABLE. LA IDEA BÁSICA ES QUE LOS FACTORES POLÍTICOS ACTÚEN CON MAYOR LEGITIMIDAD, CONFIANZA Y CONSENSO. LA FALTA DE TRANSPARENCIA MATERIALIZADA MEDIANTE INTERPRETACIONES A MODO Y SIN SUSTENTO JURÍDICO FIRME, NO SÓLO NOS REMITEN A LOS TIEMPOS DEL PODER SIN CONTRAPESOS, DE LOS SECRETOS BAJO LLAVE Y DEL DISCURSO OFICIAL COMO VERDAD PREDOMINANTE, SINO EL INICIO DE UN RÉGIMEN TOTALITARIO. HOY LA LEY OBLIGA A TODOS LOS GOBIERNOS A REVELAR INFORMACIÓN SIN QUE SE PREGUNTE, PERO ES COMÚN QUE DICHOS DATOS ESTÉN INCOMPLETOS O SE SUBAN CON RETRASO; URGE ESTABLECER REGLAS Y CONSECUENCIAS PARA QUE SE CUMPLA. UN FEDERALISMO RESPONSABLE IMPLICA LA TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD EN LA VIDA PÚBLICA, EXISTE AXIOMA FORMA PARTE DE LOS PRINCIPIOS Y DOCTRINAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE A TRAVÉS DE LA INICIATIVA QUE ORIGINÓ EN EL PRESENTE DICTAMEN, PROPONE INTEGRAR GOBIERNO ABIERTO COMO UNA HERRAMIENTA PARA ROMPER PARADIGMAS DE POLÍTICAS UNILATERALES, SUSTITUYÉNDOLAS POR AQUELLAS QUE SE COMPARTEN Y DETONAN LA APERTURA DE BUENAS Y MEJORES PRÁCTICAS DE APLICACIÓN. POR LO ANTERIOR, LES SOLICITAMOS COMPAÑEROS, VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ESTÁ A DISCUSIÓN, EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE ESTÁ A DISCUSIÓN, QUE ES EL 14665 PROPUESTO POR LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL. ES CUÁNTO.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 1 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **14665/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14677/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021 SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 14677/LXXVI, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE CUANDO SE HABLA DE MEJORA REGULATORIA SE HACE REFERENCIA A TODOS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN AL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS PROPIOS MUNICIPIOS, AUNADO A ELLOS, ES IMPORTANTE ESTABLECER Y RESALTAR LA AGILIZACIÓN DE LOS TRAMITES. AÑADEN QUE EL TIEMPO QUE SE LLEVA CADA TRAMITE NO ESTÁ BIEN DEFINIDO POR LAS DEPENDENCIAS, YA QUE SOLO QUEDA EN UN LIBRE ALBEDRÍO DE PUBLICAR LOS TIEMPOS ESTIMADOS, LO CUAL IMPIDE UNA CLARA CERTEZA EN LA CUAL SE PUEDA RESOLVER O ATENDER EL TRÁMITE O TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE ELLOS POR LA VENTANILLA ÚNICA, QUE SI BIEN ES CIERTO SE HIZO LA CREACIÓN DE ESTA FIGURA, UTILIZANDO LAS TECNOLOGÍAS DE IA INFORMACIÓN DE LA COMUNICACIÓN POR SU SIGLAS (TICS). AGREGAN QUE CON LOS TIEMPOS SIN DEFINIR POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, YA SEA LA DEL GOBIERNO DEL ESTADO O IA DE LOS AYUNTAMIENTOS ERA DE AVOCARSE DE PLASMAR EN LA LEY QUE LOS TITULARES ESTARÁN SUJETOS A PUBLICAR LOS TIEMPOS QUE SE ESTABLECEN PARA LOS TRAMITES QUE SE REALIZARAN ANTE DICHA DEPENDENCIA. ENUNCIAN QUE NO CABE DUDA QUE CADA DÍA QUE PASA SE DA CUENTA QUE EN CUESTIÓN DE ESTOS TRÁMITES NOS QUEDAMOS ATRÁS, POR ESO, EXISTE LA PREOCUPACIÓN POR DARLE LA MEJOR ATENCIÓN A TODA LA CIUDADANÍA DE NUESTRO ESTADO, QUIEN ES QUE NOS MOTIVA A PROMOVER LA INICIATIVA EN COMENTO PARA PODER DARLE UNA MEJOR CERTEZA JURÍDICA A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN A LA ESPERA DE REALIZAR LOS TRÁMITES. ADEMÁS SEÑALAN QUE LA PANDEMIA TRAJO MUCHOS PROBLEMAS, NO SOLO DE SALUD Y EN EL ASPECTO ECONÓMICO, SINO TAMBIÉN HIZO QUE SE ACUMULARA UNA GRAN CANTIDAD DE REZAGO EN TRAMITES DEBIDO AL AISLAMIENTO QUE NOS VIMOS OBLIGADOS A REALIZAR, POR LA MAGNITUD DE ESTA CONTINGENCIA SANITARIA, EN ESE CONTEXTO, ES QUE SE ÉSTA TRABAJANDO PARA DARLE CELERIDAD A TODOS LOS TRÁMITES PENDIENTES Y LOGRAR UNA MEJOR ATENCIÓN Y UNA RESPUESTA MÁS EFICIENTE, TOMANDO COMO MEDIDA PRINCIPAL, LA OBLIGATORIEDAD QUE DEBEN TENER IAS AUTORIDADES DE DISMINUIR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y QUE LOS CIUDADANOS CONOZCAN CUALES SON, DE AHÍ QUE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTAN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE**

**“DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** SE MODIFICA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 57.-** LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS **DEBERÁN**, MEDIANTE ACUERDOS GENERALES PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTABLECER PLAZOS DE RESPUESTA MENORES DENTRO DE LOS MÁXIMOS PREVISTOS EN LEYES O REGLAMENTOS Y **PODRÁN** NO EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, CUANDO PUEDAN OBTENER POR OTRA VÍA DEL PROPIO GOBIERNO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A NIVEL MUNICIPAL **DEBERÁN**, MEDIANTE ACUERDOS GENERALES O ACTOS DE AYUNTAMIENTO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTABLECER PLAZOS DE RESPUESTA MENORES DENTRO DE LOS MÁXIMOS PREVISTOS EN LEYES O REGLAMENTOS Y **PODRÁN** NO EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, CUANDO PUEDAN OBTENER POR OTRA VÍA DENTRO DEL PROPIO MUNICIPIO O MEDIANTE ACUERDOS CON GOBIERNO DEL ESTADO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DICHOS PLAZOS DEBERÁN ESTAR COLOCADOS A LA VISTA DE LOS USUARIOS QUE ACUDAN A REALIZAR ALGÚN TIPO DE TRÁMITE.**

**EN IOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS SUJETOS OBLIGADOS RECIBIRÁN LAS PROMOCIONES O SOLICITUDES QUE, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, LOS PARTICULARES PRESENTEN POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PUEDAN PRESENTARSE A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS ETAPAS QUE LOS PROPIOS SUJETOS OBLIGADOS ASÍ LO DETERMINEN MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS SE EMPLEARÁN, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE. EL USO DE DICHOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SERÁ OPTATIVO PARA CUALQUIER INTERESADO.**

**LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO QUE LAS DISPOSICIONES APLICABLES LES OTORGAN A ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**TRANSTORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRA EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS 51 AYUNTAMIENTO TENDRÁN 90 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ADECUACIONES A LOS REGLAMENTOS.”

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN II, INCISO J), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COMPARTIMOS LA NECESIDAD DE ESTABLECER EN LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE, YA SEA EL GOBIERNO DEL ESTADO O LOS AYUNTAMIENTOS, ESTÉN SUJETOS A PUBLICAR LOS TIEMPOS EN LOS QUE SE SOMETERÁN EN LOS TRAMITES RELATIVOS ANTE DICHAS DEPENDENCIAS. EN PRIMER TÉRMINO, SE ESTIMA CONVENIENTE TRAER A ESTUDIO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 Y 5 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES ESTABLECEN EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE:

**“ARTÍCULO 1**.- LA PRESENTE LEY TIENE COMO OBJETIVO CREAR EL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, ASÍ COMO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES Y LOS PRINCIPIOS RECTORES DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS QUE DEBEN DE SUJETARSE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LAS BASES GENERALES CONCERNIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LAS AUTORIDADES Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PROCURANDO EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A FIN DE PERMITIR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, CON BASE EN PRINCIPIOS DE MÁXIMA EFICACIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

AL EFECTO, ESTA LEY ORDENA LA CREACIÓN DE UN CATÁLOGO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS QUE INCLUYA TODOS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES Y MUNICIPALES, SUS REQUISITOS, COSTOS Y TÉRMINOS DE DURACIÓN, CON EL OBJETIVO DE GENERAR SEGURIDAD JURÍDICA Y FACILITAR SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO Y SU ACTUALIZACIÓN SERÁ OBLIGATORIA.

**ARTÍCULO 2.-** LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS MUNICIPIOS, REGLAMENTARIA DEL NOVENO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, OBLIGATORIO PARA TODAS LAS AUTORIDADES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DEL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

DICHAS DISPOSICIONES DEBERÁN SER PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY CORRESPONDE AL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, PODER JUDICIAL, PODER LEGISLATIVO Y A LAS COMISIONES MUNICIPALES DE MEJORA REGULATORIA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

SE EXCEPTÚA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY A LAS MATERIAS FISCALES, EN LO CORRESPONDIENTE AL MONTO O TASAS DE LOS GRAVÁMENES, LABORAL, DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LAS LEYES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUMPLIMIENTO A SENTENCIAS DICTADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES, LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LEYES FEDERALES, Y AL MINISTERIO PÚBLICO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES; ASÍ COMO A LOS TRÁMITES, SERVICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DE PROGRAMAS FEDERALES, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ APLICAR LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

LA PRESENTE LEY, NO SERÁ́ APLICABLE EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN EN FORMA DE JUICIO, TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, JUICIOS LABORALES ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS ANTE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE MÉDICO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO, MINISTERIO PÚBLICO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES.

…………………………………………………………………………………………………………………...

**ARTÍCULO 4.-** LA MEJORA REGULATORIA SE ORIENTARÁ POR LOS PRINCIPIOS, QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN, SIN QUE EL ORDEN DISPUESTO IMPLIQUE NECESARIAMENTE UNA PRELACIÓN ENTRE LOS MISMOS:

I. MAYORES BENEFICIOS QUE COSTOS PARA LA SOCIEDAD;

II. SEGURIDAD JURÍDICA QUE PROPICIE LA CLARIDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES;

III. SIMPLICIDAD Y NO DUPLICIDAD EN LA EMISIÓN DE NORMAS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS;

IV. USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN;

V. PREVENCIÓN RAZONABLE DE RIESGOS;

VI. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS;

VII. FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO;

VIII. PROMOCIÓN DE LA LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, ASÍ COMO DEL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LOS MERCADOS;

IX. ACCESO NO DISCRIMINATORIO A INSUMOS ESENCIALES E INTERCONEXIÓN EFECTIVA ENTRE REDES;

X. RECONOCIMIENTO DE ASIMETRÍAS EN EL CUMPLIMIENTO REGULATORIO; Y

XI. TODOS AQUELLOS AFINES AL OBJETO DE ESTA LEY.

EN CASO DE CONFLICTO ENTRE ESTOS PRINCIPIOS, LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE EXPEDIR LA REGULACIÓN DEBERÁN PONDERAR LOS VALORES JURÍDICOS TUTELADOS A QUE SE REFIERE ESTE PRECEPTO Y EXPLICITAR LOS CRITERIOS DE DECISIÓN QUE SUBYACEN A LA REGULACIÓN PROPUESTA.

**ARTÍCULO 5.-** SON OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA, A TRAVÉS DE LA PRESENTE LEY LOGRAR:

I. CONFORMAR, REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE SUS INTEGRANTES REGIDO POR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4;

II. ASEGURAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4;

III. PROMOVER LA EFICACIA Y EFICIENCIA GUBERNAMENTAL EN TODOS SUS ÁMBITOS;

IV. FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ENTIDAD;

V. SIMPLIFICAR LA APERTURA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS, MEJORANDO EL AMBIENTE DE NEGOCIOS;

VI. PROCURAR QUE LAS LEYES Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SE EXPIDAN GENEREN BENEFICIOS SUPERIORES A LOS COSTOS, NO IMPONGAN BARRERAS A LA COMPETENCIA Y A LA LIBRE CONCURRENCIA, Y PRODUZCAN EL MÁXIMO BIENESTAR PARA LA SOCIEDAD;

VII. MODERNIZAR Y AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE REALIZAN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO;

VIII. GENERAR SEGURIDAD JURÍDICA Y TRANSPARENCIA EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS REGULACIONES;

IX. FOMENTAR UNA CULTURA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL PARA LA ATENCIÓN DEL CIUDADANO;

X. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA;

XI. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN LA MEJORA REGULATORIA;

XII. FACILITAR Y GARANTIZAR A LOS PARTICULARES EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES;

XIII. ARMONIZAR LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN EL ESTADO, Y HOMOLOGAR LA MISMA DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE AL RESTO DE LOS MUNICIPIOS;

XIV. FOMENTAR EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL;

XV. COADYUVAR EN LAS ACCIONES PARA REDUCIR LA CARGA ADMINISTRATIVA DERIVADA DE LOS REQUERIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO;

XVI. COORDINAR Y ARMONIZAR EN SU CASO, LAS POLÍTICAS ESTATALES Y MUNICIPALES DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS, A FIN DE ELEVAR LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD TANTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO DE LA MUNICIPAL; Y

XVII. PRIORIZAR Y DIFERENCIAR LOS REQUISITOS Y TRÁMITES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS PREEXISTENTES, SEGÚN LA NATURALEZA DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSIDERANDO SU TAMAÑO, LA RENTABILIDAD SOCIAL, LA UBICACIÓN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ASÍ COMO OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES PARA EL MUNICIPIO.

DE LAS DISPOSICIONES INSERTAS TENEMOS QUE LA LEY EN CITA TIENE COMO OBJETIVO CREAR EL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, ASÍ COMO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES Y LOS PRINCIPIOS RECTORES DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS QUE DEBEN DE SUJETARSE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LAS BASES GENERALES CONCERNIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LAS AUTORIDADES Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PROCURANDO EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A FIN DE PERMITIR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, CON BASE EN PRINCIPIOS DE MÁXIMA EFICACIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. ASIMISMO, EN LA LEY SE ORDENA LA CREACIÓN DE UN CATÁLOGO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS QUE INCLUYA TODOS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES Y MUNICIPALES, SUS REQUISITOS, COSTOS Y TÉRMINOS DE DURACIÓN, CON EL OBJETIVO DE GENERAR SEGURIDAD JURÍDICA Y FACILITAR SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO Y SU ACTUALIZACIÓN ES OBLIGATORIA. ADEMÁS, SE ADVIERTE QUE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY RESPECTIVA, SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS MUNICIPIOS, REGLAMENTARIA DEL NOVENO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, OBLIGATORIO PARA TODAS LAS AUTORIDADES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DEL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, TAMBIÉN SE TIENE QUE DICHAS DISPOSICIONES DEBERÁN SER PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. POR OTRA PARTE, TENEMOS QUE LOS PRINCIPIOS DE LA MEJORA REGULATORIA DE NUEVO LEÓN, SON LOS SIGUIENTES:

* “MAYORES BENEFICIOS QUE COSTOS PARA LA SOCIEDAD.
* SEGURIDAD JURÍDICA QUE PROPICIE LA CLARIDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
* SIMPLICIDAD Y NO DUPLICIDAD EN LA EMISIÓN DE NORMAS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.
* USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
* PREVENCIÓN RAZONABLE DE RIESGOS.
* TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS-
* FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO-
* PROMOCIÓN DE LA LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, ASÍ COMO DEL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LOS MERCADOS-
* ACCESO NO DISCRIMINATORIO A INSUMOS ESENCIALES E INTERCONEXIÓN EFECTIVA ENTRE REDES-
* RECONOCIMIENTO DE ASIMETRÍAS EN EL CUMPLIMIENTO REGULATORIO.”

AHORA BIEN, LOS OBJETIVOS DE LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO, SE CONCRETIZAN EN LO SIGUIENTE:

* “CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.
* ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.
* SIMPLIFICAR Y MODERNIZAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS.
* ASEGURAR LA APLICACIÓN DE SUS PRINCIPIOS.
* PROMOVER LA EFICACIA Y EFICIENCIA GUBERNAMENTAL EN TODOS SUS ÁMBITOS.
* FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ENTIDAD.
* SIMPLIFICAR LA APERTURA, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE EMPRESAS, MEJORANDO EL AMBIENTE DE NEGOCIOS.
* PROCURAR QUE LAS REGULACIONES QUE SE EXPIDAN GENEREN BENEFICIOS SUPERIORES A LOS COSTOS, Y PRODUZCAN EL MÁXIMO BIENESTAR PARA LA SOCIEDAD.
* PROCURAR QUE LAS REGULACIONES NO IMPONGAN BARRERAS A LA COMPETENCIA Y A LA LIBRE CONCURRENCIA.
* MODERNIZAR Y AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO.
* GENERAR SEGURIDAD JURÍDICA Y TRANSPARENCIA EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS REGULACIONES.
* FOMENTAR UNA CULTURA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL PARA LA ATENCIÓN DEL CIUDADANO.
* ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.
* PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN LA MEJORA REGULATORIA.
* FACILITAR Y GARANTIZAR A LOS PARTICULARES EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
* ARMONIZAR LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN EL ESTADO, Y HOMOLOGAR LA MISMA DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE AL RESTO DE LOS MUNICIPIOS.
* FOMENTAR EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL.
* COADYUVAR EN LAS ACCIONES PARA REDUCIR LA CARGA ADMINISTRATIVA DERIVADA DE LOS REQUERIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO.
* COORDINAR Y ARMONIZAR EN SU CASO, LAS POLÍTICAS ESTATALES Y MUNICIPALES DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS, A FIN DE ELEVAR LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD TANTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO DE LA MUNICIPAL; Y
* PRIORIZAR Y DIFERENCIAR LOS REQUISITOS Y TRÁMITES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS PREEXISTENTES, SEGÚN LA NATURALEZA DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSIDERANDO SU TAMAÑO, LA RENTABILIDAD SOCIAL, LA UBICACIÓN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ASÍ COMO OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES PARA EL MUNICIPIO.”

EN ESE SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADVERTIMOS QUE LA MEJORA REGULATORIA, CONSISTE EN LA GENERACIÓN DE NORMAS CLARAS, TRÁMITES Y SERVICIOS SIMPLIFICADOS, ASÍ COMO DE INSTITUCIONES EFICACES PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN, ORIENTADOS AL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES: COMERCIALES, INDUSTRIALES, PRODUCTIVAS, DE SERVICIOS Y DE DESARROLLO HUMANO DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO; CUYO PROPÓSITO RADICA EN PROCURAR LOS MAYORES BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD CON LOS MENORES COSTOS POSIBLES, MEDIANTE LA FORMULACIÓN NORMATIVA DE REGLAS E INCENTIVOS QUE ESTIMULEN: LA INNOVACIÓN, LA CONFIANZA EN LA ECONOMÍA, LA PRODUCTIVIDAD, LA EFICIENCIA Y LA COMPETITIVIDAD A FAVOR DEL CRECIMIENTO, BIENESTAR GENERAL Y DESARROLLO HUMANO. POR LO TANTO, ANALIZANDO LA INICIATIVA SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y ATENDIENDO A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EVIDENCIAMOS QUE CIERTAMENTE EL TIEMPO QUE SE LLEVA CADA TRAMITE EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, NO SE ENCUENTRA BIEN DEFINIDO POR LAS DEPENDENCIAS, LO CUAL IMPIDE UNA CLARA CERTEZA EN LA CUAL SE PUEDA RESOLVER O ATENDER EL TRAMITE O TRAMITES QUE SE REALICEN ANTE ELLOS, QUE SI BIEN ES CIERTO, SE CREÓ LA VENTANILLA ÚNICA, UTILIZANDO LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMUNICACIÓN, SIN EMBARGO, CON LOS TIEMPOS SIN DEFINIR POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, YA SEA LA DEL GOBIERNO DEL ESTADO O IA DE LOS AYUNTAMIENTOS ES INDISPENSABLE EL QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEY QUE LOS TITULARES ESTARÁN SUJETOS A PUBLICAR LOS TIEMPOS QUE SE INSTITUYEN PARA LOS TRAMITES QUE SE REALIZARAN ANTE DICHA DEPENDENCIA. EN ESA TESITURA SE COMPARTE LA PREOCUPACIÓN CON LOS PROMOVENTES, DE DAR LA MEJOR ATENCIÓN A TODA LA CIUDADANÍA DE NUESTRO ESTADO, QUIENES A FIN DE CUENTAS NOS MOTIVAN A DAR, EN LA LEY, UNA MEJOR CERTEZA JURÍDICA A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN A LA ESPERA DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES A REALIZAR, EN LO ATINENTE A MEJORA REGULATORÍA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONCLUIMOS QUE RESULTA **PROCEDENTE** **LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES,** CON LA CUAL SE PRETENDE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTATALES O MUNICIPALES DEBERÁN MEDIANTE ACUERDO ESTABLECER PLAZOS DE RESPUESTA MENORES DENTRO DE LOS MÁXIMOS PREVISTOS EN LEYES O REGLAMENTOS, LOS CUALES DEBERÁN SER PUBLICADOS EN LOS ORGANISMO OFICIALES INDICADOS; ADEMÁS DICHOS PLAZOS DEBERÁN ESTAR COLOCADOS A LA VISTA DE LOS USUARIOS QUE ACUDAN A REALIZAR ALGÚN TIPO DE TRÁMITE; ASÍ MISMO, PODRÁN NO EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES. PARA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, SE ILUSTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO SINÓPTICO SIGUIENTE:

**LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **TEXTO VIGENTE** | **INICIATIVA DE REFORMA** |
| **ARTÍCULO 57.-** LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PODRÁN, MEDIANTE ACUERDOS GENERALES PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTABLECER PLAZOS DE RESPUESTA MENORES DENTRO DE LOS MÁXIMOS PREVISTOS EN LEYES O REGLAMENTOS Y NO EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, CUANDO PUEDAN OBTENER POR OTRA VÍA DEL PROPIO GOBIERNO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A NIVEL MUNICIPAL PODRÁN, MEDIANTE ACUERDOS GENERALES O ACTOS DE AYUNTAMIENTO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTABLECER PLAZOS DE RESPUESTA MENORES DENTRO DE LOS MÁXIMOS PREVISTOS EN LEYES O REGLAMENTOS Y NO EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, CUANDO PUEDAN OBTENER POR OTRA VÍA DENTRO DEL PROPIO MUNICIPIO O MEDIANTE ACUERDOS CON GOBIERNO DEL ESTADO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.  EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS SUJETOS OBLIGADOS RECIBIRÁN LAS PROMOCIONES O SOLICITUDES QUE, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, LOS PARTICULARES PRESENTEN POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PUEDAN PRESENTARSE A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS ETAPAS QUE LOS PROPIOS SUJETOS OBLIGADOS ASÍ LO DETERMINEN MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS SE EMPLEARÁN, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE. EL USO DE DICHOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SERÁ OPTATIVO PARA CUALQUIER INTERESADO.  LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO QUE LAS DISPOSICIONES APLICABLES LES OTORGAN A ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE. | **ARTÍCULO 57.-** LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS **DEBERÁN**, MEDIANTE ACUERDOS GENERALES PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTABLECER PLAZOS DE RESPUESTA MENORES DENTRO DE LOS MÁXIMOS PREVISTOS EN LEYES O REGLAMENTOS Y **PODRÁN** NO EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, CUANDO PUEDAN OBTENER POR OTRA VÍA DEL PROPIO GOBIERNO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A NIVEL MUNICIPAL **DEBERÁN**, MEDIANTE ACUERDOS GENERALES O ACTOS DE AYUNTAMIENTO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTABLECER PLAZOS DE RESPUESTA MENORES DENTRO DE LOS MÁXIMOS PREVISTOS EN LEYES O REGLAMENTOS Y **PODRÁN** NO EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, CUANDO PUEDAN OBTENER POR OTRA VÍA DENTRO DEL PROPIO MUNICIPIO O MEDIANTE ACUERDOS CON GOBIERNO DEL ESTADO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.  **DICHOS PLAZOS DEBERÁN ESTAR COLOCADOS A LA VISTA DE LOS USUARIOS QUE ACUDAN A REALIZAR ALGÚN TIPO DE TRÁMITE.**  EN IOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS SUJETOS OBLIGADOS RECIBIRÁN LAS PROMOCIONES O SOLICITUDES QUE, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, LOS PARTICULARES PRESENTEN POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PUEDAN PRESENTARSE A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS ETAPAS QUE LOS PROPIOS SUJETOS OBLIGADOS ASÍ LO DETERMINEN MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS SE EMPLEARÁN, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE. EL USO DE DICHOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SERÁ OPTATIVO PARA CUALQUIER INTERESADO.  LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO QUE LAS DISPOSICIONES APLICABLES LES OTORGAN A ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE. |

POR ÚLTIMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE PROPONE REALIZAR UN AGREGADO “AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO, DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, YA QUE SE SEÑALA “**PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRA EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.”; SIN EMBARGO, EN DICHO ARTÍCULO SE OMITIÓ ESTABLECER CUANDO ENTRABA EN VIGOR EL DECRETO PROPUESTO, POR ENDE EL TEXTO QUE AL EFECTO SE PROPONE DE DICHO ARTÍCULO POR ESTA COMISIÓN, ES EL SIGUIENTE: “**PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRA **EN VIGOR** EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.” EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE** **DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO**.- **SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 Y SE LE ADICIONA UN NUEVO SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE

**ARTÍCULO 57.-** LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN, MEDIANTE ACUERDOS GENERALES PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTABLECER PLAZOS DE RESPUESTA MENORES DENTRO DE LOS MÁXIMOS PREVISTOS EN LEYES O REGLAMENTOS Y PODRÁN NO EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, CUANDO PUEDAN OBTENER POR OTRA VÍA DEL PROPIO GOBIERNO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A NIVEL MUNICIPAL DEBERÁN, MEDIANTE ACUERDOS GENERALES O ACTOS DE AYUNTAMIENTO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTABLECER PLAZOS DE RESPUESTA MENORES DENTRO DE LOS MÁXIMOS PREVISTOS EN LEYES O REGLAMENTOS Y PODRÁN NO EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, CUANDO PUEDAN OBTENER POR OTRA VÍA DENTRO DEL PROPIO MUNICIPIO O MEDIANTE ACUERDOS CON GOBIERNO DEL ESTADO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. DICHOS PLAZOS DEBERÁN ESTAR COLOCADOS A LA VISTA DE LOS USUARIOS QUE ACUDAN A REALIZAR ALGÚN TIPO DE TRÁMITE. EN IOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS SUJETOS OBLIGADOS RECIBIRÁN LAS PROMOCIONES O SOLICITUDES QUE, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, LOS PARTICULARES PRESENTEN POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PUEDAN PRESENTARSE A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS ETAPAS QUE LOS PROPIOS SUJETOS OBLIGADOS ASÍ LO DETERMINEN MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS SE EMPLEARÁN, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE. EL USO DE DICHOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SERÁ OPTATIVO PARA CUALQUIER INTERESADO. LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO QUE LAS DISPOSICIONES APLICABLES LES OTORGAN A ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO **ENTRARÁ EN VIGOR** AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO. -** EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A **180** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁ REALIZAR LAS REFORMAS NECESARIAS PARA AJUSTAR SUS REGLAMENTOS A LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES **FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN **POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS. VENGO A HABLAR A FAVOR DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 14677 DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE COMO OBJETO EL CREAR EL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, ASÍ COMO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES Y LOS PRINCIPIOS RECTORES DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS QUE DEBEN SUJETARSE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LAS BASES GENERALES CONCERNIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LAS AUTORIDADES Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO; PROCURANDO EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A FIN DE PERMITIR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA EFICACIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. CUANDO SE HABLA DE MEJORA REGULATORIA, SE HACE REFERENCIA A TODOS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE CORRESPONDEN AL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS PROPIOS MUNICIPIOS. ES IMPORTANTE ESTABLECER Y RESALTAR LA AGILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ACORTANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA QUE SE LLEVA CADA TRÁMITE, LO CUAL, NO ESTÁ BIEN DEFINIDO POR LAS DEPENDENCIAS, YA QUE SÓLO QUEDA EN SU LIBRE ALBEDRÍO DE PUBLICAR LOS TIEMPOS ESTIMADOS, LO QUE IMPIDE UNA CLARA CERTEZA EN LO QUE SE PUEDE RESOLVER O ATENDER EL TRÁMITE O TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE ELLOS POR LA VENTANILLA ÚNICA; QUE SI BIEN ES CIERTO, SE HIZO LA CREACIÓN DE ESTA FIGURA, UTILIZANDO LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA COMUNICACIÓN, A LA FECHA, NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE TIEMPO LOS CIUDADANOS CUANDO TIENEN LA NECESIDAD DE REALIZAR ALGÚN TRÁMITE BUROCRÁTICO. A YA CASI DOS AÑOS DE LA PANDEMIA HEMOS ENFRENTADO MUCHOS PROBLEMAS, NO SÓLO DE SALUD, SINO TAMBIÉN HIZO QUE SE ACUMULARA UNA GRAN CANTIDAD DE REZAGO EN TRÁMITES DEBIDO AL AISLAMIENTO QUE NOS VIMOS OBLIGADOS A REALIZAR POR LA MAGNITUD DE ESTA CONTINGENCIA SANITARIA. EN ESTE CONTEXTO, ES QUE SE ESTÁ TRABAJANDO PARA DARLES CELERIDAD A TODOS LOS TRÁMITES PENDIENTES Y LOGRAR UNA MEJOR ATENCIÓN Y UNA RESPUESTA MÁS EFICIENTE, TOMANDO COMO MEDIDA PRINCIPAL LA OBLIGATORIEDAD QUE DEBEN DE TENER LAS AUTORIDADES DE DISMINUIR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y QUE LOS CIUDADANOS CONOZCAN CUÁLES SON. ES POR ESTO Y POR OTROS MOTIVOS QUE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA QUE BUSCA EVITAR LAS PÉRDIDAS DE TIEMPO DE LOS CIUDADANOS PARADOS FRENTE A LAS DIVERSAS VENTANILLAS GUBERNAMENTALES A REALIZAR ALGÚN TRÁMITE, POR LO QUE LOS INVITAMOS A APOYAR Y A VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

DURANTE LA VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “Y LES SOLICITO, LE PIDO A LOS ASESORES, INVITEN A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN, EN EL VESTÍBULO, ACUDIR A REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 1 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **14677/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN, DESDE LA PLATAFORMA DIGITAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14678/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

PREVIAMENTE A TOMAR EL USO DE LA PALABRA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, EXPRESÓ: “Y APROVECHAMOS PARA FELICITARLO POR SU CUMPLEAÑOS EL DÍA DE HOY, A NOMBRE DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, QUE TENGA UN EXCELENTE CUMPLEAÑOS.” *APLAUSOS.*

SE INSERTA EL DICTAMEN.- HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021 SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 14678/LXXVI, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS CUALES TODA PERSONA TIENE EL DERECHO INDIVIDUAL O COLECTIVO PARA INTERVENIR EN LAS DECISIONES PÚBLICAS, DELIBERAR, DISCUTIR Y COOPERAR CON LAS AUTORIDADES, ASÍ COMO PARA INCIDIR EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTOS DE GOBIERNO DE MANERA EFECTIVA, AMPLIA, EQUITATIVA, DEMOCRÁTICA Y ACCESIBLE; Y EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, ELABORACIÓN, APROBACIÓN, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PLANES, PROGRAMAS, POLÍTICAS Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS. AÑADEN QUE DE ACUERDO A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES EL DERECHO DE LAS Y LOS CIUDADANOS Y HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES, A INTERVENIR Y PARTICIPAR, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, EN LAS DECISIONES PÚBLICAS, EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO. EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE EN EL 2016 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE PUBLICÓ LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN DONDE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO TERCERO QUE:

"LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES EL DERECHO DE LAS Y LOS CIUDADANOS Y HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES, A INTERVENIR Y PARTICIPAR, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, EN LAS DECISIONES PÚBLICAS, EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTRIBUIRÁ A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE INTERÉS GENERAL Y AL MEJORAMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN LAS RELACIONES EN LA COMUNIDAD, POR LO QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR LA UTILIZACIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES, ASÍ COMO /AS REDES SOCIALES, PARA PROVEER LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DEMOCRÁTICA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EL ESTADO GARANTIZARÁ LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, DE QUIENES COMPAREZCAN A HACER USO DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE LEY, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES."

ENUNCIAN QUE DICHA LEY CONSTA DE 127 ARTÍCULOS EN DONDE ESTABLECE DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO LO SON: LA CONSULTA POPULAR, LA CONSULTA CIUDADANA, LA INICIATIVA POPULAR, EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, LAS CONTRALORÍAS SOCIALES, LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS, LAS ASAMBLEAS Y COMITÉS CIUDADANOS, ENTRE OTROS. EN SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ESTABLECE QUE SE REALIZARÁN LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES, SIN EMBARGO, NO HABLA DE LA REALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY. AGREGAN QUE EL REGLAMENTO ES UN DOCUMENTO QUE ESPECIFICA UNA NORMA JURÍDICA PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD. ESTABLECE BASES PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR ENTRE LOS INDIVIDUOS; QUE SEGÚN LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, EL REGLAMENTO ES EL CONJUNTO DE REGLAS O PRECEPTOS, QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA LEY O PARA EL RÉGIMEN DE UNA CORPORACIÓN, UNA DEPENDENCIA O UN SERVICIO. SEÑALAN QUE EL REGLAMENTO SIEMPRE CONSTITUYE UNA NORMA ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER SECUNDARIO A LA LEY, ESTANDO SOMETIDO SIN EXCEPCIÓN A SUS PRESCRIPCIONES. LA FACULTAD REGLAMENTARIA LE CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO CUYO OBJETIVO ES FACILITAR Y HACER FACTIBLE LA EJECUCIÓN DE LA LEY. INDICAN LOS PROMOVENTES QUE LA FINALIDAD DEL REGLAMENTO SERÁ ÚNICAMENTE PRECISAR, DETALLAR O DESARROLLAR LOS DIVERSOS PRECEPTOS EMITIDOS POR EL ÓRGANO A QUIEN NUESTRA LEY FUNDAMENTAL HA DELEGADO LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERA NECESARIA LA REALIZACIÓN DE UN REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CONCLUYEN SOLICITANDO, SE APRUEBE POR ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**“ACUERDO**

**UNICO**.- LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSOS EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, PARA QUE REALICE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN II, INCISO K), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADVERTIMOS QUE CIERTAMENTE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 107, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2016, EN DICHA LEY, EN SU ARTÍCULO 3°, SE DISPONE EN LO SIGUIENTE:

**“ARTÍCULO 3.-** PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES EL DERECHO DE LAS Y LOS CIUDADANOS Y HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES, A INTERVENIR Y PARTICIPAR, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, EN LAS DECISIONES PÚBLICAS, EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTRIBUIRÁ A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE INTERÉS GENERAL Y AL MEJORAMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN LAS RELACIONES EN LA COMUNIDAD, POR LO QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR LA UTILIZACIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LAS REDES SOCIALES, PARA PROVEER LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DEMOCRÁTICA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EL ESTADO GARANTIZARÁ LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, DE QUIENES COMPAREZCAN A HACER USO DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE LEY, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.”

AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, OBSERVA QUE LA LEY DE REFERENCIA EN SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO A QUINTO, SE ESTABLECIÓ QUE SE REALIZARÍAN LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES, SIN EMBARGO, NO SE PRECISÓ LO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA. EN ESE SENTIDO, AL ANALIZAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DAMOS CUENTA QUE CORRESPONDE AL EJECUTIVO, PUBLICAR, CIRCULAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, **Y ORDENAR Y REGLAMENTAR EN LO ADMINISTRATIVO, LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN,** DISPOSITIVO LEGAL QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

“**ART. 85.-** AL EJECUTIVO CORRESPONDE

I A IX……………………………………………………………………………………………………...............

X.- PUBLICAR, CIRCULAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y ORDENAR Y REGLAMENTAR EN LO ADMINISTRATIVO, LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN;

XI A XXVIII.-“

EN ESE SENTIDO, Y ANTE LOS SEÑALAMIENTOS DESTACADOS POR LOS PROMOVENTES, DE QUE EL REGLAMENTO ES UN DOCUMENTO QUE ESPECIFICA UNA NORMA JURÍDICA PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD, EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR ENTRE LOS INDIVIDUOS Y QUE EL REGLAMENTO SIEMPRE CONSTITUYE UNA NORMA ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER SECUNDARIO A LA LEY, ESTANDO SOMETIDO SIN EXCEPCIÓN A SUS PRESCRIPCIONES QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA FACULTAD REGLAMENTARIA LE CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO, CUYO OBJETIVO ES FACILITAR Y HACER FACTIBLE LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ES DECIR, LA DE EMITIR, EN EL CASO CONCRETO UN REGLAMENTO EJECUTIVO O **SECUNDUM LEGEM**, QUE EJECUTA Y APLICA LA LEY DE REFERENCIA, CONSIDERAMOS OPORTUNO REALIZAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EMITA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS 2 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN PROPONE AJUSTES A LA REDACCIÓN EN BASE A LA TÉCNICA LEGISLATIVA, QUE NO AFECTAN EL SENTIDO PROPUESTO POR LOS PROMOVENTES. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE** **ACUERDO. PRIMERO**.- LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EMITA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. ESTE PODER LEGISLATIVO BUSCANDO MANTENER ACTUALIZADO NUESTRO MARCO JURÍDICO EN FECHA DEL 13 DE MAYO DEL AÑO 2016, APROBÓ LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE ESTABLECE DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO LO SON: LA CONSULTA POPULAR, LA INICIATIVA POPULAR, EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, LAS CONTRALORÍAS SOCIALES, LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS, LAS ASAMBLEAS Y COMITÉS CIUDADANOS, ENTRE OTROS. ESTO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CUAL SE PUEDE DEFINIR COMO EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS CUALES TODA PERSONA TIENE EL DERECHO INDIVIDUAL O COLECTIVO PARA INTERVENIR EN LAS DECISIONES PÚBLICAS DELIBERAR, DISCUTIR Y COOPERAR CON LAS AUTORIDADES; ASÍ COMO PARA INCIDIR EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTOS DE GOBIERNO DE MANERA EFECTIVA, AMPLIA, EQUITATIVA, DEMOCRÁTICA Y ACCESIBLE Y EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, ELABORACIÓN, APROBACIÓN, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PLANES, PROGRAMAS, POLÍTICAS Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS. LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL CONSIDERA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO EL DERECHO DE LAS Y LOS CIUDADANOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES A INTERVENIR Y PARTICIPAR INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE EN LAS DECISIONES PÚBLICAS EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL REGLAMENTO ES UN DOCUMENTO QUE ESPECIFICA UNA NORMA JURÍDICA PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD, ESTABLECE BASES PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR ENTRE LOS INDIVIDUOS Y EL REGLAMENTO, ADEMÁS, ES EL CONJUNTO DE REGLAS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA LEY O PARA UN RÉGIMEN DE UNA INCORPORACIÓN, UNA DEPENDENCIA O UN SERVICIO. ESTE REGLAMENTO SIEMPRE CONSTITUYE UNA NORMA ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER SECUNDARIO A LA LEY, ESTANDO SOMETIDO SIN EXCEPCIÓN A SUS PRESCRIPCIONES. LA FINALIDAD AL REGLAMENTO SERÁ ÚNICAMENTE PRECISAR, DETALLAR O DESARROLLAR LOS DIVERSOS PRECEPTOS EMITIDOS POR EL ÓRGANO, A QUIEN NUESTRA LEY FUNDAMENTAL HA DELEGADO LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. LA FACULTAD REGLAMENTARIA LE CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO, CUYO OBJETIVO ES FACILITAR Y HACER FACTIBLE LA EJECUCIÓN DE UNA LEY. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERA NECESARIA LA REALIZACIÓN DE UN REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LO QUE, ANTE LA AUSENCIA DE ESTE DOCUMENTO, SE PROPONE ESTE PUNTO DE ACUERDO; POR LO QUE LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL. ASIMISMO, SOLICITO A LOS ASESORES COMENTEN A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA COMISIÓN, PARA QUE REALICEN SU VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 1 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **14678/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL**. SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.** **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. LA SUSCRITA, DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES IV Y XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS Y 122 BIS 1, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE PROPUESTA DE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: UNA PERSONA PUEDE NACER CON UNA DISCAPACIDAD O BIEN ADQUIRIRLA DURANTE UN DETERMINADO MOMENTO DE SU VIDA COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O AFECCIÓN. EXISTEN DIVERSOS TIPOS DE DISCAPACIDAD; MOTRIZ, SENSORIAL (QUE SON LA VISUAL Y LA AUDITIVA), LA PSICOSOCIAL, MÚLTIPLE, Y CADA UNA DE ÉSTAS PUEDE MANIFESTARSE DE DIFERENTES MANERAS Y A DIFERENTES GRADOS. DE ACUERDO AL CENSO DEL 2020 REALIZADO POR EL INEGI, 806,079 PERSONAS TIENEN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O LIMITACIÓN. EN LA ACTUALIDAD, EL TEMA DE DISCAPACIDAD HA COBRADO PRIORIDAD POR MÚLTIPLES FACTORES, ENTRE ELLOS DESTACAN: RECONOCER QUE LA POBLACIÓN QUE VIVE CON ESTA CONDICIÓN TAMBIÉN DEBE GOZAR DE LOS MISMOS DERECHOS QUE EL RESTO, SOLO CON UN ENFOQUE DE RESPETO Y DIGNIDAD SE PODRÁ EVITAR LA DISCRIMINACIÓN, AUNADO A QUE, POR LA TENDENCIA MUNDIAL AL ENVEJECIMIENTO, LOS NÚMEROS SE INCREMENTAN DENTRO DE LA POBLACIÓN QUE ADQUIERE PARCIAL O TOTALMENTE UNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. CABE MENCIONAR QUE SI BIEN PODRÍAN SER MAYORÍA NO ES DE FORMA EXCLUSIVA, YA QUE A CUALQUIER EDAD POR ACCIDENTE U OTRAS CIRCUNSTANCIAS TAMBIÉN SE ADQUIERE. SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, HABLAMOS DE MÁS DE MIL MILLONES DE PERSONAS QUE VIVEN EN TODO EL MUNDO CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. TAL SITUACIÓN INDICA QUE LA PREVALENCIA DE LA DISCAPACIDAD VA EN AUMENTO; POR LO TANTO, DEBERÁN EXISTIR ACCIONES ENCAMINADAS A CONTRARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE DISCRIMINEN POR FALTA DE INTERÉS U OMISIÓN A CUALQUIERA DE ELLOS. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ES DE SUMA IMPORTANCIA EL TEMA QUE ESTAMOS ABORDANDO, Y POR TAL MOTIVO DESEAMOS COADYUVAR CON CIUDADANOS, ASOCIACIONES CIVILES Y POR SU PUESTO FUNCIONARIOS DE LOS DISTINTOS NIVELES ESPECIALIZADOS EN EL TEMA, PARA DE ESTA MANERA CONCIENTIZAR A NUESTRA SOCIEDAD PARA CONOCER, RECONOCER Y ACTUAR ANTE ESTA PROBLEMÁTICA DE BARRERAS IMPUESTAS POR TANTO TIEMPO DE OMISIÓN AL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS. ES POR ELLO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN DONDE ESTABLECE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEBE DE PONER EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL, DIRIGIDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE GARANTICEN LA EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ES POR LO ANTERIOR QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.** LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UNRESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA APOYAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, FIRMAMOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES. Y LE SOLICITARÍA PRESIDENTA, LO PONGO A CONSIDERACIÓN DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA VOTARLO EN ESTE MOMENTO. Y, MENCIONAR TAMBIÉN A MIS COMPAÑEROS, QUE EN LA LEGISLATURA SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO, HEMOS DESTINADO PARTIDA PRESUPUESTAL PARA APOYAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TEMA, EN AQUEL ENTONCES, ERA CON DESARROLLO SOCIAL Y AL CONSEJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD HEMOS ESTADO TRABAJANDO EN ESTE TEMA, POR ESO ESPERO QUE EN ESTA OCASIÓN ESTA ASAMBLEA NO SEA LA EXCEPCIÓN Y QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DECIDA APROBAR ESTA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA APOYAR A ESTE GRUPO QUE SON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ES CUÁNTO”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO Y EN VIRTUD DE QUE LA **C. DIP.** **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA** PIDIÓ QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO.***

EN CONSECUENCIA, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 1 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. POSICIONAMIENTO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL PASADO VIERNES 3 DE DICIEMBRE, CONMEMORAMOS EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL CUAL FUE PROCLAMADO EN 1992, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 47/3 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. ESTE DÍA, TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REFLEXIÓN SOBRE CUESTIONES DE DISCAPACIDAD Y LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UNA SOCIEDAD INCLUSIVA Y ACCESIBLE PARA TODOS. EN EL MARCO DE ESTE DÍA TAN IMPORTANTE, ES QUE EL DÍA DE HOY SUBO A ESTA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO, PRIMERAMENTE, PARA RESALTAR LA IMPORTANCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NUESTRA SOCIEDAD Y APROVECHAR, PARA SENSIBILIZARNOS EN LA NECESIDAD DE SEGUIR FORTALECIENDO LAS ACCIONES QUE FAVOREZCAN ESTE GRUPO DE PERSONAS PARA CONTAR CON UNA SOCIEDAD INCLUSIVA Y SIN DISCRIMINACIÓN. PARA ELLO, ES NECESARIO MENCIONAR QUE DE ACUERDO A DATOS BRINDADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, AL 2020, MÁS DE 1.000 MILLONES DE PERSONAS VIVEN EN TODO EL MUNDO CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, APROXIMADAMENTE EL 15% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL; CASI 190 MILLONES TIENEN DIFICULTADES EN SU FUNCIONAMIENTO Y REQUIEREN CON FRECUENCIA SERVICIOS DE ASISTENCIA. EL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VA EN AUMENTO DEBIDO AL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y AL INCREMENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS. DE ACUERDO CON EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, EN MÉXICO, HAY MÁS 6 MILLONES 179 MIL 890 PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, LO QUE REPRESENTA 4.9 % DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS. DE ELLAS, EL 53% SON MUJERES Y 47% SON HOMBRES. EN EL MISMO CENSO SE MENCIONA QUE EN NUESTRO ESTADO EXISTE UNA POBLACIÓN DE 220 MIL 206 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, 69 MIL 219 PERSONAS CON ALGÚN PROBLEMA O CONDICIÓN MENTAL, ASÍ COMO 551 MIL 374 PERSONAS CON ALGUNA LIMITACIÓN, LO QUE DA UN TOTAL DE 806 MIL 079 PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, LIMITACIÓN O CON ALGÚN PROBLEMA O CONDICIÓN MENTAL; LO QUE REPRESENTA UN 13.9 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN. DE LAS DISCAPACIDADES MÁS FRECUENTES, DEL TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NUESTRO ESTADO: EL 46.8% PRESENTA ALGÚN PROBLEMA PARA CAMINAR, SUBIR O BAJAR, EL 42.8 PARA VER, AUN USANDO LENTES, EL 19.6 PARA ESCUCHAR, AUN USANDO APARATO AUDITIVO, EL 22.9 PARA BAÑARSE, VESTIRSE O COMER, EL 17.8% PARA RECORDAR O CONCENTRARSE Y EL 17% PARA HABLAR O COMUNICARSE. EN DIVERSAS OCASIONES UNA MISMA PERSONA PRESENTA 2 O MÁS TIPOS DE DISCAPACIDAD. POR ELLO, A PROPUESTA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, ESTA LEGISLATURA APROBÓ ADICIONAR A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL CONCEPTO DE DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE, SITUÁNDOLA COMO UNA DESIGUALDAD ESPECÍFICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE, AL SER DISCRIMINADAS POR TENER SIMULTÁNEAMENTE DIVERSAS CONDICIONES, VEN ANULADOS O MENOSCABADOS SUS DERECHOS. ASIMISMO, A PROPUESTA DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, EN LA LEGISLATURA PASADA SE APROBÓ QUE AL MENOS EL 2% DE LAS VACANTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES, SEAN RESERVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PARA DAR SEGUIMIENTO A DICHO DECRETO, EN DÍAS PASADOS REALIZAMOS UN EXHORTO TANTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS 51 MUNICIPIOS, A EFECTO DE QUE A MENOS DE 5 MESES SE CUMPLAN CON LOS 3 AÑOS QUE SE DIERON A LAS ADMINISTRACIONES EL PORCENTAJE DEL 2%, PARA DARLE CUMPLIMIENTO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES QUE SE HAN TOMADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE DICHO DECRETO. AQUÍ ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA EL LEMA DE CAMPAÑA QUE ESTABLECIÓ LA ONU PARA ESTE 2021, QUE DICE *“NO TODAS LAS DISCAPACIDADES SON VISIBLES”.* LO QUE NOS INVITA A CREAR CONCIENCIA SOBRE ELLAS, AQUELLAS QUE NO SON VISIBLES, PERO QUE TIENEN UN IMPACTO EN LA VIDA DE QUIENES LAS PADECEN, COMO SON LAS ENFERMEDADES MENTALES, DIFERENCIAS EN EL APRENDIZAJE, DOLOR CRÓNICO Y DEFICIENCIAS SOBRE TODO VISUALES O AUDITIVAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, EL DÍA DE HOY, HAGO UN LLAMADO A CERRAR FILAS EN ESTE TEMA, EL CUAL SIN DUDA NO TIENE COLORES PARTIDISTAS, POR LO QUE SÉ Y RECONOZCO LA SENSIBILIDAD DE CADA UNA DE LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS PARA ESTE TEMA. ES DE RECORDAR QUE, DE ACUERDO A REPORTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ESTE AÑO CRECIÓ EN UN 100% LAS QUEJAS A VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NUEVO LEÓN. EN NÚMEROS EXACTOS EN 2021 SE REGISTRARON 66 EXPEDIENTES DE QUEJAS, ES DECIR, 35 MÁS QUE EN EL AÑO PASADO. POR ESO, ES NECESARIO CREAR UNA AGENDA CONJUNTA, PARA QUE TODOS LOS ESFUERZOS VAYAN HACIA UN SOLO LADO, Y GENEREN ACCIONES CONCRETAS Y ESPECÍFICAS QUE PERMITAN FORTALECER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ELIMINAR CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN EN SU CONTRA. EN ESTE SENTIDO, DESDE ESTA TRIBUNA EL DÍA DE HOY, ES IMPORTANTE MENCIONARLES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, Y SEGURA ESTOY QUE ES EL MISMO SENTIR DE LOS 42 DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTA LEGISLATURA, PARA DECIRLES QUE NO ESTÁN SOLOS, SINO QUE CUENTEN CON CADA UNO DE NOSOTROS Y QUE NO LES QUEDE DUDA DE QUE ESTAMOS TRABAJANDO PARA CREARLES MEJORES CONDICIONES DE VIDA Y UNA SOCIEDAD ACCESIBLE E INCLUSIVA, ASÍ COMO PARA ELIMINAR TODO TIPO DE BARRERAS QUE LES IMPIDA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES. MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO.”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA **C. DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. LA PALABRA DISCAPACIDAD SIEMPRE HA SIDO ENTENDIDA EN UN CONTEXTO NEGATIVO, PORQUE HACE ÉNFASIS EN AQUELLAS CAPACIDADES INHERENTES AL SER HUMANO QUE ESTÁN AUSENTES EN ALGUNAS Y ALGUNOS. DE TAL FORMA QUE CAMINAR, TOMAR AGUA, AGARRAR UN OBJETO, HABLAR O VER, SON ACCIONES QUE NO PUEDEN REALIZARSE DE LA MISMA FORMA QUE EL RESTO DE LA SOCIEDAD. SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD AL 2020, MÁS DE 1,000 MILLONES DE PERSONAS VIVEN EN TODO EL MUNDO CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. DE ÉSTAS, CASI 190 MILLONES REQUIEREN CON FRECUENCIA SERVICIOS DE ASISTENCIA. DE ACUERDO CON EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, EN MÉXICO HAY 6 MILLONES179 MIL 890 PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, LO QUE REPRESENTA 4.9% DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS. DE ELLAS, 53% SON MUJERES Y 47% SON HOMBRES. ESTO NOS DA MUCHO EN QUE PENSAR. ES MENESTER RECORDAR QUE MÉXICO ESTÁ SUSCRITO A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADEMÁS DE OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, SIN CONTAR QUE HAY LEYES QUE A NIVEL NACIONAL Y A NIVEL LOCAL SE HAN EMITIDO PARA RECONOCER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUS DERECHOS HUMANOS Y MANDATAN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES NECESARIAS PARA SU EJERCICIO. SIN EMBARGO, A PESAR DE TODO ESTO, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN OCASIONES, NO CUENTAN CON POSIBILIDADES DE ACCESO A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NI DISPONEN DE INTÉRPRETES O LUGARES RESERVADOS QUE SE RESPETEN. MUCHAS VECES LA ASISTENCIA GUBERNAMENTAL SE CENTRA EN SATISFACER UNA NECESIDAD A CORTO PLAZO. AQUÍ RADICA EL PROBLEMA: SEGUIMOS TRATANDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO ETERNOS MENORES DE EDAD, PORQUE NOS ENFOCAMOS EN LO QUE NO PUEDEN HACER Y PLANTEAMOS SU EXISTENCIA A PARTIR DE SUS IMPEDIMENTOS. PERO ¿QUÉ PASA CUANDO RECONOCEMOS AQUELLO QUE SI PUEDEN HACER Y LOS DEFINIMOS EN BASE A SUS PROPIAS EXPECTATIVAS? ¿QUÉ PASARÍA SI EN VEZ DE PENSAR EN LO QUE NO PUEDEN, PENSÁRAMOS EN LO QUE SI PUEDEN? SI ESTO PASARA, ENTENDERÍAMOS QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NO PUEDEN DISEÑARSE TENIENDO COMO EJE LA SUSTITUCIÓN DE LA VOLUNTAD DE ESTAS PERSONAS POR PARTE DEL ESTADO. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LAS ACCIONES AFIRMATIVAS YA NO GIRARÍAN EN TORNO A LA CAPACIDAD AUSENTE, SINO EN LA VOLUNTAD PRESENTE. ES DECIR, LA SOLUCIÓN NO ESTARÍA SOLAMENTE EN DAR UNA SILLA DE RUEDAS A QUIEN NO PUEDE CAMINAR O UN BASTÓN A QUIEN NO PUEDE VER. LA SOLUCIÓN ESTARÍA EN SABER CUÁLES SON LAS ASPIRACIONES INDIVIDUALES Y CÓMO EL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, PUEDEN Y DEBEN AYUDAR A SU REALIZACIÓN. ASÍ, LA SOLUCIÓN A UNA VIDA DIGNA NO ES SOLAMENTE PONER RAMPAS EN LAS BANQUETAS O LENGUAJE BRAILLE EN LAS OFICINAS PÚBLICAS. LA SOLUCIÓN ES PREGUNTAR ¿QUÉ NECESITAS PARA TENER UNA VIDA PLENA?, O ¿A DÓNDE QUIERES LLEGAR?, ¿CUÁLES SON TUS METAS? Y ENTONCES, SABREMOS EN DONDE HACE FALTA INTERVENIR PARA IMPULSAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LAS [PERSONAS CON DISCAPACIDAD](https://www.consumer.es/web/es/solidaridad/proyectos_y_campanas/2012/06/15/210261.php) PUEDEN APORTAR A LA SOCIEDAD. TODOS NOSOTROS PODEMOS DAR FE DE QUE MUCHOS DE ELLOS SON DE UNA VOLUNTAD ADMIRABLE, PUES HAN APRENDIDO A DESARROLLARSE PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS SIN IMPORTAR CUALQUIER IMPEDIMENTO FÍSICO U OBSTÁCULO QUE SE PUEDA ATRAVESAR EN EL CAMINO. ES POR LO ANTERIOR, QUE LA BANCADA DE NUEVA ALIANZA SE UNE A ESTE POSICIONAMIENTO SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA RECORDAR QUE LA LUCHA POR SUS DERECHOS HUMANOS ES UNA TAREA PERMANENTE QUE NOS HACE BIEN A TODOS. ES CUÁNTO.”

PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. CELEBRÓ ESTE POSICIONAMIENTO QUE HACE LA DIPUTADA GABRIELA GOVEA, SIN EMBARGO, A MÍ ME GUSTARÍA QUE NO EXISTIERA ESTE DÍA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL DÍA QUE YA NO EXISTE ESTE DÍA, SERÁ EL DÍA EN QUE EL ESTADO, LAS INSTITUCIONES, LA SOCIEDAD, HABRÁ CUMPLIDO CON SU COMETIDO. Y ¿CUÁL ES ESE COMETIDO?, QUE TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS DE UNA NACIÓN, DE UNA CIUDAD, DE UN ESTADO, TENGAN LOS MISMOS DERECHOS; QUE TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS TENGAN ACCESIBILIDAD; QUE TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS SEAN TRATADOS IGUAL. ES MUY COMPLEJO CUANDO ERES JOVEN, CUANDO ERES BRIOSO Y LLEGA LA DISCAPACIDAD A TU HOGAR. ES MUY COMPLEJO CUANDO UN MÉDICO TE DICE LA POSIBILIDAD DE QUE UNO DE TUS HIJOS VA A TENER UNA DISCAPACIDAD. ENFRENTAS EL MIEDO, ENFRENTAS EL TEMOR, PERO TODO, TODO, SIEMPRE SUPERABLE. EL SER HUMANO TIENE LA CAPACIDAD SIEMPRE DE ENFRENTAR LAS CONDICIONES MÁS DIFÍCILES CUANDO SE TRATA DE UN SER QUERIDO. SIN EMBARGO, TENEMOS UNA DEUDA HISTÓRICA COMO SOCIEDAD, TENEMOS UNA DEUDA HISTÓRICA COMO FUNCIONARIOS PÚBLICOS, TENEMOS UNA DEUDA HISTÓRICA COMO POLÍTICOS, TENEMOS UNA DEUDA HISTÓRICA COMO LÍDERES DE OPINIÓN, TENEMOS UNA DEUDA HISTÓRICA COMO SOCIEDAD. NO ES EL DÍA DE LA DISCAPACIDAD, ES EL DÍA A DÍA DE VIVIR CON UNA DISCAPACIDAD EN UNA SOCIEDAD QUE ES INJUSTA CON LAS PERSONAS QUE DESDE QUE NACEN, TIENEN QUE ENFRENTAR CONFLICTOS DE MOVILIDAD Y CONFLICTOS DE DISCRIMINACIÓN, CONFLICTOS DE INSENSIBILIDAD, CONFLICTOS HASTA PRESUPUESTALES, HAY QUE DECIRLO, CONFLICTOS DE SALUD. OJALÁ, QUE ALGÚN DÍA, ESTE DÍA, DESAPAREZCA; PORQUE EL DÍA QUE ESTE DÍA DESAPAREZCA, EL DÍA QUE DEJE DE SER UN TEMA DE MOVILIDAD, DE SALUD, PRESUPUESTAL, LA SITUACIÓN DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESE DÍA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PODREMOS DECIR A QUIEN QUIERA QUE LE TOQUE, QUE EL SERVICIO PÚBLICO, QUE EL GOBIERNO QUE EL ESTADO, QUE LA SOCIEDAD; LOGRÓ TOCAR LA VIDA DE LAS PERSONAS Y DARLE A LAS Y LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN O A LAS Y A LOS MEXICANOS, LAS MISMAS CONDICIONES DE IGUALDAD. ES DIFÍCIL, LO ENTIENDO, PERO ES MUCHO MÁS DIFÍCIL QUE LAS PERSONAS QUE TIENEN UNA DISCAPACIDAD, SE ENFRENTEN A LA LUCHA CONTINUA DE TRATAR DE SUPERARSE, DE TRATAR DE MEJORARSE Y A LA PRIMER PREGUNTA QUE SURGE EN LA VIDA DE CADA UNO DE ELLOS, ¿POR QUÉ YO?, ¿POR QUÉ A MÍ? EL DÍA QUE RESOLVAMOS ESA RESPUESTA DICIÉNDOLES: POR TI, POR USTEDES, POR NUESTRO NUEVO LEÓN, POR NUESTRO MÉXICO, HABREMOS CUMPLIDO CON EL COMETIDO FUNDAMENTAL DEL SERVICIO PÚBLICO, QUE ES CAMBIAR PARA BIEN LA VIDA DE LAS PERSONAS. MI FELICITACIÓN DIPUTADA, POR EL POSICIONAMIENTO, LA DIPUTADA CONSUELO. GRACIAS PRESIDENTA, GRACIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS.”

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SUSCRITA DIPUTADA, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 122, 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, PROPOSICIÓN CON **PUNTO DE ACUERDO** POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓNDE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y DE LOS 51 MUNICIPIOS A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICEN CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL NO USO DE PIROTECNIA, CON EL OBJETO DE EVITAR INCIDENTES EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DE FIESTAS DECEMBRINAS, LO CUAL SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** ANTE LAS FESTIVIDADES DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, ES TRADICIÓN EN NUEVO LEÓN, QUE LAS FAMILIAS ADORNEN SUS HOGARES CON DIVERSOS ORNAMENTOS COMO LOS TRADICIONALES ÁRBOLES DE NAVIDAD, CORONAS Y SERIES DE LUCES DE UNA GRAN VARIEDAD DE MATERIALES. ASIMISMO, EN LA CELEBRACIÓN DE LAS POSADAS, EN LA CENA DE NOCHEBUENA, SE HA ACOSTUMBRADO LA UTILIZACIÓN DE PIROTECNIA EN LAS CALLES. ESTAS ACTIVIDADES TIENEN EN COMÚN UNA POSIBLE CONSECUENCIA PARA LA INTEGRIDAD DE LAS FAMILIAS. EN PRIMER TÉRMINO, LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES SINTÉTICOS EN LOS ADORNOS NAVIDEÑOS, SON UNA FUENTE POTENCIAL DE INCENDIO, LA CUAL BASTA CON SOLO UNA CHISPA O BRASA DE PIROTECNIA PARA QUE SE DESENCADENE UN CONATO DE INCENDIO. POR OTRO LADO, LA PRESENCIA DE LOTES BALDÍOS CON MALEZA Y BASURA ACUMULADA, IGUALMENTE SON UNA POTENCIAL FUENTE DE INCENDIO, POR LO QUE EL USO DE PIROTECNIA EN ESTAS FECHAS SE CONVIERTE EN UN INMINENTE PROBLEMA PARA LA CIUDADANÍA. TAN SÓLO EN LOS DÍAS 24 Y 25 DE DICIEMBRE DE 2020, PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y BOMBEROS NUEVO LEÓN ATENDIERON EN CONJUNTO 192 REPORTES DE INCENDIO ENTRE VIVIENDAS, BODEGAS Y LOTES BALDÍOS. DEBEMOS RESALTAR LA GRAN LABOR QUE REALIZAN LOS CUERPOS DE RESCATE ANTES ESTAS LAMENTABLES SITUACIONES. SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD DE EVITAR ESTOS HECHOS CORRESPONDE A TODA LA CIUDADANÍA POR IGUAL. EN ESE SENTIDO, EL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ENFATIZA QUE LA PREVENCIÓN ES LA PRINCIPAL ESTRATEGIA PARA EVITAR CONSECUENCIAS FATALES. LA CIUDADANÍA DEBE ESTAR INFORMADA DE LAS MEDIDAS ADECUADAS QUE DEBE ADOPTAR DESDE EL HOGAR PARA, QUE ESTA ÉPOCA NAVIDEÑA SEA DE PAZ Y TRANQUILIDAD EN COMPAÑÍA DE LOS SERES QUERIDOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES INVITO A SUMARSE AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, Y QUE ESTA TEMPORADA DE FIESTAS DECEMBRINA, LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN SEA LA PRINCIPAL ALIADA DE LA SOCIEDAD. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE **ACUERDO. ÚNICO.** EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y DE LOS 51 MUNICIPIOS A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICEN CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL NO USO DE PIROTECNIA, CON EL OBJETO DE EVITAR INCIDENTES EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DE FIESTAS DECEMBRINAS. ES CUÁNTO, DIPUTADA PRESIDENTA.”

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO Y EN VIRTUD DE QUE LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS** PIDIÓ QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO.***

EN CONSECUENCIA, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 1 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. VOY A HACER LECTURA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, AUNQUE SÉ QUE YA SE CIRCULÓ DESDE EL DÍA DE AYER, YA TODOS TIENEN CONOCIMIENTO. LA DIPUTADA JESSICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), Y PERTENECIENTES A LA SETENTA Y SEIS LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: COMO LEGISLADORAS Y LEGISLADORES, ES MUY IMPORTANTE RECORDAR QUE DESDE EL PASADO PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y ANTE ESTA TRIBUNA, PROTESTAMOS VELAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANAN, EN ESTE SENTIDO, DESEO CITAR QUE EN EL NUMERAL PRIMERO, PÁRRAFO QUINTO Y EL ARTÍCULO UNO, PÁRRAFO SEXTO RESPECTIVAMENTE, DE ESOS ORDENAMIENTOS; SE ENCUENTRA ESTABLECIDO QUE, QUEDA PROHIBIDA TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDADES, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRO ACTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. POR LO QUE, EN LA ATENCIÓN A ESTO QUE DEBEMOS DAR TODAS Y TODOS, Y EN ESPECIAL CUANDO SE TRATE DE SERVIDORAS PÚBLICOS DE ESTE ESTADO Y SERVIDORES PÚBLICOS, QUIERO EXPONER QUE, PERSONAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL ACUDIERON UNA REUNIÓN EL PASADO MARTES 30 DE NOVIEMBRE CON EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JAVIER LUIS NAVARRO, Y CUYO OBJETIVO FUE EXPONERLE COMO RESPONSABLE JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, QUE DESDE EL AÑO 2014, SE ESTABA DANDO CERTEZA JURÍDICA A LOS HIJAS E HIJOS DE PAREJAS CONFORMADAS POR PERSONAS DEL MISMO SEXO. ESPECÍFICAMENTE, LE INFORMARON QUE, DESDE ESE AÑO, SE ESTABA RESPETANDO EL DERECHO HUMANO A LA IDENTIDAD DE LAS Y LOS MENORES, AL BRINDARLES SU REGISTRO OFICIAL, Y EL RECONOCIMIENTO QUE, EN SU CASO, ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN PAREJAS DEL MISMO SEXO, QUIERE DAR A LAS Y LOS HIJOS DE ALGUNA DE LAS PARTES Y ESTO SE PODÍA DAR, AUNQUE ESTAS ESTUVIERAN O NO UNIDAS EN MATRIMONIO, ES DECIR, CONCUBINATO. AUNADO A LO ANTERIOR, EN ESA REUNIÓN, LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, LE EXPLICARON QUE CON LA LLEGADA DE LA PERSONA QUE AHORA OCUPA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, YA NO SE ESTABAN RESPETANDO LOS DERECHOS DE LAS PAREJAS, NI DERECHOS DE LAS Y LOS MENORES, ESTO AL NEGARLES EL REGISTRO POR DIVERSAS EXCUSAS, COMO LO SON EL HECHO DE QUE, DESDE EL PUNTO DE VISTA PERSONAL Y NO SUSTENTADO EN DERECHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y DE SU SÉQUITO DE ASESORAS Y ASESORES, COMENTARON QUE HABÍAN ENCONTRADO LAGUNAS EN LA LEGISLACIÓN, QUE A ELLOS LES IMPEDÍAN PROCEDER COMO LO ESTABAN SOLICITANDO, PUES ARGUMENTARON DE MANERA FIEL, LO SIGUIENTE: “*NO PODEMOS REALIZAR ALGO QUE ESTÁ FUERA DE LA LEY, SOLICITAMOS TIEMPO PARA REVISAR EL MARCO NORMATIVO”*. AÑADIERON, QUE ELLOS ESTÁN LLEGANDO AL GOBIERNO Y NECESITAN PARTIR DE LA BASE JURÍDICA QUE EXISTE EN EL ESTADO, QUE LOS ACTOS QUE LE HABÍAN DESCRITO LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL ERAN ACTOS AISLADOS QUE HABÍAN PROCEDIDO PORQUE ALGUIEN LO QUISO HACER, PERO QUE NO ESTABAN INVESTIDOS COMO AUTORIDAD PARA QUE ESOS ACTOS, FUERAN RECONOCIDOS COMO OBLIGATORIOS EN NUEVO LEÓN. EL SECRETARIO AGREGÓ QUE, SI EL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE MENORES DE PAREJAS CONFORMADAS POR PERSONAS DEL MISMO SEXO LO HABÍA REALIZADO UN OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EN LO ESPECIFICO, ESO NO QUERÍA DECIR QUE TODOS LOS OFICIALES DEBÍAN TENER LA OBLIGACIÓN DE HACERLO, ASÍ TAMBIÉN SOLICITÓ PACIENCIA, ARGUMENTANDO QUE LA DEPENDENCIA A SU ENCARGO DEBÍA ELABORAR UN DOCUMENTO CON LOS ELEMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, PARA QUE SE PUDIERAN RESPETAR LOS DERECHOS QUE ESTABAN RECLAMANDO LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL. AHORA BIEN, QUIERO HACER UN LLAMADO A QUE NO PERMITAMOS QUE EXCUSAS COMO LAS EXPUESTAS POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LACEREN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, ASÍ COMO EL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE CONFORMAN A SUS FAMILIAS. ES CIERTO QUE EXISTEN ESAS LAGUNAS EN LA LEGISLACIÓN Y A LAS CUALES ALUDIÓ, TAMBIÉN HAGO UN EXHORTO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTE CONGRESO, A SACAR ADELANTE INICIATIVAS QUE YA SE HAN PROPUESTO UNA Y OTRA VEZ Y ESTÁN ENCAMINADAS A ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO EN LEY DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, PUES AÚN NO EXISTEN MODIFICACIONES EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE AL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO, REGISTROS Y RECONOCIMIENTOS PARA HIJAS E HIJOS NACIDOS DENTRO DEL MATRIMONIO, ASÍ COMO EN EL CONCUBINATO. TAMBIÉN HEMOS NOTADO QUE SE DESECHAN ESTAS INICIATIVAS SIN DISCUTIRSE. SIN EMBARGO, QUIERO CITAR QUE DESDE EL AÑO 2014 SE ESTABAN REALIZANDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, LOS REGISTROS DE MENORES, HIJOS DE MATRIMONIOS DEL MISMO SEXO, ESTO, PORQUE TOMABAN EN CONSIDERACIÓN LAS RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES NACIONAL Y ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y ADEMÁS EL DERECHO PRO PERSONA, PUES SE ESTABA CONSIDERANDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS Y LOS MENORES, TUTELÁNDOSE A LA FAMILIA ENTENDIDA COMO UNA REALIDAD SOCIAL, LO CUAL SE TRADUCE EN QUE ESA PROTECCIÓN DEBE CUBRIR TODAS LAS FORMAS Y MANIFESTACIONES EN QUE ÉSTA SE MATERIALICE A LAS FAMILIAS Y SIN DISTINCIÓN ALGUNA. EL CITADO AVANCE SE LOGRÓ POR ACUERDO CON EL ENTONCES TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN 2009-2015 Y ANTE LA NECESIDAD QUE SE PRESENTÓ EN ESE MOMENTO YA QUE UN HIJO RECIÉN NACIDO DE UN MATRIMONIO ENTRE MUJERES, NECESITABA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y POR LO QUE EN ESE CASO EN LO ESPECÍFICO, LA MAMÁ NO GESTANTE TENÍA COMO PRESTACIÓN EL SEGURO SOCIAL, SIN EMBARGO, LA ÚNICA FORMA DE INCORPORAR A ESTE MENOR A LOS SERVICIOS MÉDICOS, ERA CON EL ACTA QUE ACREDITARA UN PARENTESCO ENTRE LA MADRE NO GESTANTE Y EL BEBÉ. TAMBIÉN POSTERIOR A ESE REGISTRO Y DURANTE ESA MISMA ADMINISTRACIÓN, SE REGISTRARON OTROS SEIS MENORES, DANDO UN TOTAL DE SIETE HASTA EL AÑO 2015; AÑO EN QUE CAMBIO LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y, EN LA QUE ALGUNOS DE SUS FUNCIONARIOS INTENTARON NEGAR LOS AVANCES CONSEGUIDOS, PUES ARGUMENTARON TAMBIÉN LA FALTA DE UN MARCO LEGAL APLICABLE A LA MATERIA. SIN EMBARGO, FUE ENTONCES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, CONSIDERÓ REALIZAR LOS REGISTROS DE LAS Y LOS MENORES CON BASE EN EL PRINCIPIO DE LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE CONSIGUIÓ REGISTRAR A ESTE MENOR JUNTO CON OTROS 600 MÁS, REGISTROS QUE SE EFECTUABAN EN TODAS LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL PARA MENORES NACIDOS DENTRO DEL MATRIMONIO DE PERSONAS DEL MISMO SEXO, ASÍ COMO DE MADRES QUE VIVÍAN EN CONCUBINATO, TAMBIÉN SE LOGRÓ HACER RECONOCIMIENTOS DE MENORES QUE VIVEN DENTRO DE UNA FAMILIA LESBOMATERNAL QUE POR DIVERSAS NEGATIVAS EN SU MOMENTO, FUERON OBLIGADAS A REGISTRAR A SUS HIJAS O HIJOS COMO SI FUERAN MADRES SOLTERAS AUN ESTANDO CASADAS, POR LO QUE CON ELLO, PERDIERON LOS MENORES Y LAS MENORES, EL DERECHO A UNA PENSIÓN ALIMENTICIA EN CASO DE UNA SEPARACIÓN O DIVORCIO. AHORA BIEN, EN ESTOS DOS MESES QUE APENAS VAN DEL MANDATO DE SAMUEL GARCÍA, UN MATRIMONIO DE PERSONAS DEL MISMO SEXO ACUDIÓ A REGISTRAR A SU HIJO RECIÉN NACIDO EN UNA OFICIALÍA QUE HASTA LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, REALIZABA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON UN TRATO IGUALITARIO PARA MATRIMONIOS DEL MISMO O DE DIFERENTE SEXO, SIN EMBARGO AHORA LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LAS OFICIALÍAS ARGUMENTAN PARA NO REALIZAR EL TRÁMITE DE REGISTRO, LA NECESIDAD DE UNA AUTORIZACIÓN, YA QUE SIN ÉSTA, SEGÚN MENCIONARON, NO PODÍA EFECTUARSE EL PROCESO DE REGISTRO, DICHA AUTORIZACIÓN LLEGÓ A LOS TRES DÍAS POSTERIORES, PUDIÉNDOSE ASÍ REALIZAR EL REGISTRO, PERO CON UN TIEMPO DE ESPERA DISTINTO Y UN TRATO DIFERENCIADO; ESTO SIGNIFICA DISCRIMINACIÓN. EL DERECHO A LA IDENTIDAD ES INHERENTE AL SER HUMANO Y TIENE COMO SUSTENTO LA DIGNIDAD HUMANA, ES UN DERECHO INDISPENSABLE PARA QUE LA PERSONA CONFIGURE SU INDIVIDUALIDAD, DE MANERA QUE LA IDENTIDAD PERSONAL ES UN DERECHO ÍNTIMAMENTE LIGADO A LA PERSONA EN SU VIDA, PERO TAMBIÉN ES UN DERECHO NECESARIO PARA EL EJERCICIO DE LAS RELACIONES DEL INDIVIDUO CON LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, DE MANERA QUE TIENE INJERENCIA DIRECTA EN EL DESARROLLO DE VÍNCULOS EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE LA VIDA DE LAS PERSONAS. NEGAR LOS REGISTROS Y RECONOCIMIENTOS VULNERA AÚN MÁS A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, YA QUE SE LES ESTÁ RESTRINGIENDO LA PROTECCIÓN QUE DOS PERSONAS LE PUEDEN BRINDAR, COMO ES LA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA, HECHO QUE COBRA SIGNIFICATIVA IMPORTANCIA EN MEDIO DE ESTA PANDEMIA QUE TANTO NOS HA AFECTADO. YA QUE NO SE TRATA SÓLO DE QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS NAZCAN, SINO QUE NAZCAN CON IGUALDAD DE DERECHOS, ESOS DERECHOS SE HAN DEFINIDO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, COMO ELEMENTOS BÁSICOS E INDISPENSABLES PARA CADA PERSONA, Y SIN LOS CUALES NO PUEDE SER RECONOCIDA POR LA SOCIEDAD NI REGISTRADA ANTE EL ESTADO. ADICIONALMENTE, ADVIRTIÓ QUE EL NOMBRE Y EL APELLIDO SON ESENCIALES, A FIN DE ESTABLECER, FORMALMENTE, UN VÍNCULO ENTRE LOS MIEMBROS DE UNA FAMILIA. ASÍ COMO LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DICE QUE SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA NIÑA Y NIÑO, A FIN DE PROTEGER EL EJERCICIO IGUALITARIO DE TODOS SUS DERECHOS. EN ESTE MISMO ORDENAMIENTO ESTATAL, SE DICE QUE LOS NIÑOS TIENEN A VIVIR EN FAMILIA, IGUALDAD, A NO SER DISCRIMINADOS Y EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DISPONE QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR ESTOS DERECHOS A TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGÚN TIPO O CONDICIÓN. ES POR ESO QUE ESTAMOS SOLICITANDO EL APOYO DE LAS Y LOS DIPUTADOS PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE **ACUERDO**, DESTACANDO QUE, SI SU VOTO FUERA EN ABSTENCIÓN O EN CONTRA, TRANSGREDIRÍAN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ DE NUEVO LEÓN Y, SOBRE TODO, COMO MENCIONÉ AL PRINCIPIO DE LA PROPUESTA, ESTARÍAMOS CONTRADICIÉNDONOS A LO QUE PROTESTAMOS HACER CUMPLIR, QUE ES LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **ACUERDO. PRIMERO.-**LAS Y LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTA LEGISLATURA, ENVIAMOS UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, ASÍ COMO AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JAVIER LUIS NAVARRO; PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, CONTINÚEN BRINDANDO CERTEZA JURÍDICA A LAS FAMILIAS CONSTITUIDAS POR PAREJAS DEL MISMO SEXO, REALIZANDO LOS REGISTROS Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS Y LOS HIJOS DE ESTAS PERSONAS. **SEGUNDO.-** INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, SI EXISTEN OFICINAS O DEPARTAMENTOS ENCARGADOS DE DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN POR PARTE DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LO ANTERIOR, TIENE COMO FINALIDAD QUE LOS MATRIMONIOS Y PERSONAS QUE VIVEN EN CONCUBINATO DEL MISMO SEXO, PUEDAN ACUDIR A PRESENTAR SUS QUEJAS CUANDO LES SEAN NEGADOS LOS REGISTROS PARA SUS HIJAS E HIJOS, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE ÉSTOS. PIDO QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. GRACIAS.”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SIMPLEMENTE NADA MÁS PARA MENCIONAR POR QUÉ ESTOY APOYANDO EL PUNTO DE MI COMPAÑERA DIPUTADA. LA REALIDAD ES QUE, EN ESTE ASUNTO NO ESTAMOS DETERMINANDO EL SENTIDO DE LA LEY, NI EL CONTENIDO DE LA SITUACIÓN LEGAL, NI NADA QUE TIENE QUE VER CON ESO. AL DÍA DE HOY, PUES ES CLARA LA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE Y, EN ESE SENTIDO, TENEMOS UNA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY. SI ESO YA ES DE ORDEN CONSTITUCIONAL AL VENIR DE UNA SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE Y NUESTRA DIPUTADA SIMPLEMENTE EXPONE LO QUE LA SITUACIÓN QUE HAN TENIDO AL MOMENTO DE UTILIZAR LAS INSTITUCIONES, AL MENOS DESDE MI PUNTO DE VISTA COMO DIPUTADA, Y LO COMENTO PARA LAS PERSONAS QUE REPRESENTO, ME PARECE CONGRUENTE QUE MI VOTO SEA A FAVOR DE QUE UNA SITUACIÓN QUE YA ES DE DERECHO, PUES SIMPLEMENTE PUEDAN TENER CERTEZA JURÍDICA Y ESO VA A GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA PARA ESTAS PERSONAS. ES CUÁNTO.”

PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, BÁSICAMENTE ES APOYAR ESTE EXHORTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA JESSICA, EN EL SENTIDO DE QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA GENERARSE AL INTERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO, ES OBLIGACIÓN CUMPLIR CONSTITUCIONALMENTE CON LO QUE MARCA Y LO QUE LAS RESOLUCIONES QUE YA SE DIERON POR PARTE DE LA SUPREMA CORTE. ENTONCES, VA EN ESE SENTIDO DE CONSTRUIR EN CUANTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE SE SITÚAN EN ESTA PRECISIÓN, EN ESTO QUE SEÑALA NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA, Y DE AHÍ EN ADELANTE PUES, AVANZAR EN ESTE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO A LA IDENTIDAD, ES UN DERECHO CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDO, PERO TAMBIÉN ES UN DERECHO DE CARÁCTER INTERNACIONAL. CELEBRO EL POSICIONAMIENTO Y EL APOYO A ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE SE ESTÁ VOTANDO EL DÍA DE HOY. ES VITAL QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN, TENGAN ESTE DERECHO, ACCESO A ESTA IDENTIDAD, PERO, SOBRE TODO, ES VITAL QUE COMO CONGRESO CUMPLAMOS CON ESE MANDATO QUE EL DÍA 31 DE AGOSTO SE HIZO AQUÍ, CUANDO SE LEVANTÓ LA MANO DERECHA Y SE JURÓ GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE NUESTRO NUEVO LEÓN. POR ESO CELEBRÓ ESTE PUNTO DE ACUERDO, OJALÁ Y HAYA CONSENSO SUFICIENTE, PERO, SIN EMBARGO, SI NO FUERA ASÍ; TAMBIÉN DEJAR EN CLARO ESTE POSICIONAMIENTO Y ESTA POSICIÓN SOBRE LO FUNDAMENTAL DE LO QUE HEMOS HABLADO, EL LEGISLADOR SE TIENE QUE DESPOJAR A VECES DE LAS CONDICIONES MORALES Y APLICAR Y ACATAR Y, SOBRE TODO, ARMONIZAR LA LEY CONFORME A LA NORMA FEDERAL, PERO TAMBIÉN A LO QUE DETERMINA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. ES TODO PRESIDENTA, SOY MUY BREVE. GRACIAS.”

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO Y EN VIRTUD DE QUE LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** PIDIÓ QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EXPRESANDO: “SI NO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, EL ASUNTO SE IRÍA A COMISIONES. ENTONCES, POR ESO ES LA PREGUNTA. LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DE QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO Y QUE SE VAYA A COMISIONES, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.”

DURANTE LA VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “MUY BIEN, SE ACABAN DE INCORPORAR ALGUNOS COMPAÑEROS. ALGUNOS DIPUTADOS CUYA POSICIÓN SEA ABSTENCIÓN, FAVOR DE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO.”

ACTO SEGUIDO, LA **C. PRESIDENTA** EXPRESÓ: “MUY BIEN, SI HAY ALGUNA DUDA SOBRE LA VOTACIÓN, ¿SÍ?, VAMOS A ABRIR EL TABLERO. ¿SI HAY ALGUNA DUDA, OFICIAL MAYOR? COMO EXISTE ALGUNA DUDA DE LA VOTACIÓN, PARA QUE QUEDE MEJOR EL PROCEDIMIENTO, VAMOS A ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.”

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YA SE HABÍA VOTADO, LA MAYORÍA DE LOS COMPAÑEROS NO ESTABAN PRESENTES, SE ACABAN DE INCORPORAR Y, PUES LA VOTACIÓN YA FUE, QUE SE FUERA TURNADO A COMISIÓN. YO ESTOY DE ACUERDO, SI LA MAYORÍA DECIDIÓ ESO, AGRADEZCO A QUIENES DIERON APOYO, PERO SÍ QUIERO DECIR QUE LA VOTACIÓN YA PASÓ…

**C. PRESIDENTA**: “PERO NO HEMOS CERRADO AUN LA VOTACIÓN DIPUTADA, AUN NO SE HA CERRADO LA VOTACIÓN. DIJIMOS EN ABSTENCIÓN Y NO HEMOS CANTADO TODAVÍA SI ESTÁ APROBADO, SI SE FUE A COMISIÓN O NO SE FUE; POR ESO TENEMOS LA POSIBILIDAD DE ABRIR EL TABLERO Y QUE QUEDE CONFIRMADA LA VOTACIÓN.”

**C. DIPUTADA JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**: “YA HABÍAN CANTADO LOS VOTOS A FAVOR Y LOS VOTOS EN CONTRA, FALTAN SÓLO EN ABSTENCIÓN.”

**C. PRESIDENTA**: “SÍ, SE PIDIERON LOS VOTOS A FAVOR, SE SOLICITARON LOS VOTOS EN CONTRA, SE INCORPORARON ALGUNOS COMPAÑEROS QUE NO ESTABAN EN ESE MOMENTO Y NO HAN VOTADO EN ABSTENCIÓN. POR ESO, VAMOS A ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO. PERO QUIERO DEJAR ALGO MUY CLARO, NO ESTAMOS VOTANDO SI SE VA A COMISIÓN, LO QUE ESTAMOS VOTANDO ES, SI SE VOTA EN ESTE MOMENTO, QUE FUE LA SOLICITUD SUYA, DIPUTADA JESSICA MARTÍNEZ; EN CASO, DE QUE NO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SE IRÁ A COMISIÓN EL PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO POR USTED.”

ENSEGUIDA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**,QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. CON TODO RESPETO PRESIDENTA, YA SE HABÍA ACABADO LA VOTACIÓN, NO PASA NADA. YA SE TOMÓ UNA DECISIÓN POR ESTE PLENO, PERO SI NO, INSISTO, EN LA NECESIDAD DE NO SENTAR PRECEDENTES CUANDO SE CANTA UNA VOTACIÓN. ENTONCES, NO SUCEDE NADA.”

**C. PRESIDENTA**: “NADA MÁS QUIERO HACERLES UN COMENTARIO A TODOS, CON EL RESPETO QUE NOS MERECEN USTEDES Y NOSOTROS, A LA MESA DIRECTIVA Y AL PLENO. SIEMPRE USTEDES SABEN QUE, EN UNA VOTACIÓN, SIEMPRE PREGUNTAMOS SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE FALTE DE EMITIR SU VOTO CORRESPONDIENTE, O SI HAY ALGUNOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL PLENO PARA EMITIR SU VOTO; HABÍA ALGUNOS DIPUTADOS QUE NO HAN ALCANZADO A REALIZAR SU VOTACIÓN. CREO QUE, SI TODOS TENEMOS EL ESPÍRITU DE QUE SE REALICE ESTE TEMA CON TODO EL PROCEDIMIENTO CORRECTO, LA ÚNICA DIFERENCIA ES QUE VAMOS A ABRIR EL SISTEMA, PORQUE HAY UNA DUDA EN LA VOTACIÓN, O PORQUE ALGUNOS NO ALCANZARON A VOTAR CUANDO NO ESTÁ CERRADA LA VOTACIÓN; PERO SIEMPRE DAMOS UN MINUTO EXTRA PARA PODER AQUELLOS COMPAÑEROS QUE NO HAN EMITIDO SU VOTO, LO PUEDAN REALIZAR. CREO QUE ES UN TEMA QUE REQUIERE DE LA IMPORTANCIA Y QUE, SI ALGUNOS DE LOS COMPAÑEROS QUE AÚN NO HAN MANIFESTADO ESTE VOTO, PODAMOS CORROBORAR LA VOTACIÓN.”

PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA APOYAR LO COMENTADO POR EL DIPUTADO WALDO, DE HECHO, SE ANUNCIARON CUÁNTOS VOTOS, TODOS LO VIMOS, CERRÓ LA VOTACIÓN, SI NO ESTABAN PRESENTES, A CUALQUIERA NOS PUEDE PASAR, ME HA PASADO, SIMPLEMENTE NO… DEBERÍAN YA CERRAR LA VOTACIÓN.”

**C. PRESIDENTA**: “MUY BIEN, DE ACUERDO A LOS VOTOS QUE SE EMITIERON, NO EXISTE... MUY BIEN, HEMOS ESCUCHADO CON MUCHO RESPETO LA POSICIÓN DE CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS QUE HAN HECHO USO DE LA PALABRA, SIN EMBARGO, LA VOTACIÓN COMO ESTÁ EN EL VIDEO O CÓMO SE PUEDE VER EN REPETICIÓN DE ESTA SESIÓN, NO FUE CONCLUIDA, FUERON SOLICITADOS LOS VOTOS A FAVOR, FUERON SOLICITADOS LOS VOTOS EN CONTRA Y NOS QUEDAMOS EN LOS VOTOS EN ABSTENCIÓN. COMO HAY UNA DUDA EN LA VOTACIÓN, VAMOS A ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE, DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO O NO. ESA ES LA VOTACIÓN, QUE FUE UNA SOLICITUD DE LA DIPUTADA PONENTE, JESSICA MARTÍNEZ. POR LO QUE SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO Y A LA SECRETARÍA, TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 19 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 9 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 0 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; **SIENDO APROBADO PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO**, POR 19 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 9 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

EN CONSECUENCIA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

DURANTE LA VOTACIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “UNA MOCIÓN DE ORDEN. COMENTAR QUE, DE ACUERDO AL REGLAMENTO, Y SI ASÍ LO TIENE A BIEN CONSULTAR CON LA OFICIAL MAYOR; LOS DIPUTADOS PRESENTES, TODOS LOS QUE ESTEMOS AQUÍ EN EL PLENO, DEBEMOS DE EMITIR EL VOTO, Y NO ESTÁN VOTANDO TODOS.”

**C. PRESIDENTA**: “¿ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE FALTE DE EMITIR SU VOTO CORRESPONDIENTE?”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO: 9 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA, 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 0 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO**, CON 9 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EL SUSCRITO, DIPUTADO RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO SOLICITAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN TENOR DE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** EN DÍAS PASADOS, SE HIZO PÚBLICA LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE LAS FINANZAS DE LOS HOGARES 2021 QUE ELABORÓ EL INEGI, EN LA CUAL SEÑALA QUE EL 56.9% DE LOS HOGARES MEXICANOS, ES DECIR, CERCA 20.9 MILLONES; TIENE ALGUNA DEUDA, YA SEA HIPOTECARIA O NO HIPOTECARIA. DE LA DEUDA NO HIPOTECARIA, SE TIENE QUE 60% DE LOS HOGARES DEL PAÍS TIENE DEUDA EN TARJETA DE CRÉDITO, 18.8% EN CRÉDITO DE NÓMINA O PERSONAL, 11.6% EN CRÉDITO PARA VEHÍCULOS Y 47% TIENE DEUDA EN OTROS CRÉDITOS COMO CAJA DE AHORRO, PRÉSTAMOS DE TERCEROS, CASA DE EMPEÑO, CRÉDITO EDUCATIVO, ENTRE OTROS. CUANDO SE SUMAN LAS DEUDAS HIPOTECARIAS Y NO HIPOTECARIAS, EL PORCENTAJE DE LOS INGRESOS QUE LAS FAMILIAS DE MÉXICO PARA PAGAR MENSUALMENTE SUS CRÉDITOS, ALCANZAN ARRIBA DEL 50%. POR OTRO LADO, DE ACUERDO CON ESTIMACIONES DEL BANCO DE MÉXICO, SE ESPERA QUE LA INFLACIÓN ESTE AÑO CIERRE CERCA DEL 6.66%, ES DECIR, EL DOBLE DE LO QUE SE REGISTRÓ EL AÑO PASADO, DE ACUERDO CON DATOS DEL INEGI. EL BANCO CENTRAL ES MUY PUNTUAL CUANDO AFIRMA QUE ESTE NIVEL DE INFLACIÓN GENERARÁ PROBLEMAS PARA QUE LAS FAMILIAS PUEDAN DISTRIBUIR CORRECTAMENTE SUS INGRESOS ENTRE LAS NECESIDADES QUE TIENEN O PLANEAR COMPRAS, PAGAR DEUDAS O BIEN, LLEGAR A INVERTIR. Y ESTA PRESIÓN INFLACIONARIA, IRREMEDIABLEMENTE IMPACTARÁ EN LOS PRECIOS BÁSICOS QUE CONSUME LA POBLACIÓN EN NUESTRA ENTIDAD. YA LO ESTAMOS VIENDO, POR EJEMPLO, CON EL PRECIO DE LA TORTILLA QUE EN LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE SUBIÓ EN 7%, EL NIVEL MÁS ALTO DESDE EL AÑO 2021, CON LO QUE SE ESTIMA QUE EL PRECIO DE ESTE ARTÍCULO BÁSICO PODRÍA LLEGAR A LOS 27 PESOS EN EL NORTE DEL PAÍS. TODO ESTO, DE ACUERDO CON DATOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE REALIZA EL INEGI. DICHO ESTUDIO, TAMBIÉN ALERTA SOBRE EL ALZA DE PRECIOS EN OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES COMO EL POLLO, EL JITOMATE, LA CARNE DE RES, Y LOS SERVICIOS COMO ELECTRICIDAD, EL TRANSPORTE AÉREO Y LOS AUTOMÓVILES, TAN SOLO POR MENCIONAR ALGUNOS. ANTE ESTA REALIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO, Y LOS ABUSOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DE COMERCIOS Y NEGOCIOS, QUE INJUSTIFICADAMENTE INCREMENTAN SUS PRECIOS EN ESTA ÉPOCA NAVIDEÑA; LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBE ACTIVAR SUS SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EVITAR ABUSOS Y EL DAÑO A LOS YA DE POR SI ALICAÍDOS INGRESOS DE LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN. POR TODO LO ANTERIOR SEÑALADO, ES QUE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA, PUEDA VOTARSE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO**.- LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES IV Y XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS FRACCIONES XXXIII Y XXXIV DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LA PROFECO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, CUÁLES VAN A SER LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y OPERATIVOS QUE SE VAN A EMPRENDER EN ESTA ÉPOCA NAVIDEÑA PARA EVITAR ABUSOS Y SOBREPRECIOS EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE EL SISTEMA COMERCIAL VA A OTORGAR A LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN. ES DECIR, QUE NO EXISTA ABUSOS POR PARTE DE LOS COMERCIANTES A LA GENTE QUE RECIBE SUS AGUINALDOS. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, AL **C. DIP. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN RELACIÓN CON EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, FELICITO A MI COMPAÑERO DIPUTADO RAÚL LOZANO CABALLERO, Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE A LA BREVEDAD INFORME A ESTA SOBERANÍA CUÁLES SON LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EMPRENDERÁ EN ESTA ÉPOCA NAVIDEÑA PARA EVITAR ABUSOS Y SOBREPRECIOS EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE EL SISTEMA COMERCIAL OTORGA A LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN. COMO BIEN SE SEÑALA, NOS ENFRENTAMOS A UNA IMPORTANTE PRESIÓN INFLACIONARIA, POR LO QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA QUE LA PROFECO PROTEJA A LA CIUDADANÍA Y DEFIENDA LOS DERECHOS DE LAS Y LOS CONSUMIDORES. POR SU PARTE, ES IMPORTANTE GENERAR UNA CULTURA DE CONSUMO RESPONSABLE YA QUE, CON LOS GASTOS DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS, ASÍ COMO CON LA EMINENTE LLEGADA DE LA CUESTA DE ENERO, RESULTA CONVENIENTE CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA. MUCHAS FELICIDADES POR EL EXHORTO COMPAÑERO RAÚL. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO Y EN VIRTUD DE QUE EL **C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO** PIDIÓ QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO.***

EN CONSECUENCIA, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. EL SUSCRITO, DIPUTADO RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** CON BASE EN LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL CÓDIGO PENAL FEDERAL QUE NOS RIGE EN EL PAÍS EN SU CAPÍTULO III BIS ARTÍCULO 390, DEFINE LA EXTORSIÓN COMO, EL QUE SIN DERECHO OBLIGUE A OTRO A DAR, HACER, DEJAR DE HACER O TOLERAR ALGO, OBTENIENDO UN LUCRO PARA SÍ O PARA OTRO CAUSANDO A ALGUIEN UN PERJUICIO PATRIMONIAL. EN NUESTRA LOCALIDAD, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CAPÍTULO VI, EXTORSIÓN, ARTÍCULO 395; NOS MENCIONA QUE, COMETE EL DELITO DE EXTORSIÓN, EL QUE, CON ÁNIMO DE CONSEGUIR UN LUCRO O PROVECHO, DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS PARA EL DELITO DE AMENAZAS: COACCIONE, AMEDRENTE O AMENACE, POR CUALQUIER MEDIO A OTRO CON CAUSAR DAÑOS MORALES, FÍSICOS O PATRIMONIALES QUE AFECTEN AL AMENAZADO O A PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN ÉSTE TUVIERA LIGAS DE CUALQUIER ORDEN, QUE LO DETERMINEN A PROTEGERLA. EN LA EXTORSIÓN, LA DELINCUENCIA UTILIZA LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA PARA INTIMIDAR A LAS VÍCTIMAS, UTILIZANDO AGRESIONES VERBALES; EN OTRAS OCASIONES, APROVECHAN LA BUENA FE DE LAS PERSONAS PARA ENGAÑARLAS Y/O EN SU DEFECTO, UTILIZAR CIERTAS POSICIONES PARA AMEDRENTAR. FRENTE A LOS GRANDES RETOS QUE PLANTEA LA CRISIS DE INSEGURIDAD EN MÉXICO, EL DELITO DE EXTORSIÓN ES UNO DE LOS MÁS GRANDES. POR SU EXTENSIÓN A LO LARGO DEL PAÍS, POR SUS DIVERSAS MODALIDADES, LA INMENSA CIFRA NEGRA Y EL VÍNCULO QUE SE TIENE CON LA CORRUPCIÓN, PARECE QUE ES UN DELITO IMPOSIBLE DE ENFRENTAR EN UNA CULTURA SOCIAL ARRAIGADA, PERO QUE NOS AQUEJA A MUCHOS. EL INEGI EN LA ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE) 2021, NOS REFIERE A NIVEL NACIONAL, QUE LA EXTORSIÓN EN EL 2020 ES EL TERCER LUGAR EN LA GENERACIÓN DE DELITOS DE FUERO COMÚN EN EL PAÍS, CON 5,160 POR CADA CIEN MIL HABITANTES EN DICHO AÑO. PARA EL CASO PARTICULAR DE NUEVO LEÓN, DURANTE EL 2020, LOS DELITOS MÁS FRECUENTES QUE OCURRIERON FUERON: EL FRAUDE Y LA EXTORSIÓN; DONDE SE PRESENTAN CON MAYOR NÚMERO, ES EN EL ÁMBITO URBANO DONDE SE DESARROLLA GRAN PARTE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA ENTIDAD. DURANTE NUESTROS RECORRIDOS EN CAMPAÑA, LOS COMERCIANTES NOS HICIERON VER ESTA PROBLEMÁTICA QUE VIVEN DÍA A DÍA, E INCLUSO, MICROEMPRESARIOS DE ALGUNAS CÁMARAS DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, SE HAN PRONUNCIADO SOBRE SU PREOCUPACIÓN POR LA EXTORSIÓN QUE SUFREN POR INSPECTORES Y VERIFICADORES CON IDENTIFICACIONES APÓCRIFAS. EN RECIENTES NOTAS PERIODÍSTICAS HAN MANIFESTADO QUE, EN EL SECTOR COMERCIAL, LOS RESTAURANTEROS TAMBIÉN SON VÍCTIMAS DE ESTA SITUACIÓN Y QUE SE HA ESTADO AGUDIZANDO LA PROBLEMÁTICA EN MESES RECIENTES; NO SÓLO PRESENTÁNDOSE EN EL SECTOR INDUSTRIAL O COMERCIAL, TAMBIÉN POR INSPECTORES DE SALUD DURANTE LA PANDEMIA. ES POR ELLO QUE, EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS DE GRAN IMPORTANCIA REALIZAR UN PADRÓN ESTATAL Y MUNICIPAL DE LOS INSPECTORES Y VERIFICADORES DE PROTECCIÓN CIVIL, COMERCIO, ECOLOGÍA, SALUD Y/O SANITARIOS, ETCÉTERA; DONDE SE TENGA FÁCIL ACCESO A ESTA INFORMACIÓN PARA BRINDAR LA SEGURIDAD A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LAS DISTINTAS CÁMARAS QUE OTORGUEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SIN RIESGO A SER VÍCTIMAS NUEVAMENTE DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES FRAUDULENTAS. DICHO LO ANTERIOR, PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA, CONSIDERAMOS OPORTUNO QUE SE ESTABLEZCA UNA PLATAFORMA HOMOLOGADA PARA EL ESTADO Y SUS 51 MUNICIPIOS, YA QUE LOS RIESGOS Y CONSECUENCIAS NO SOLAMENTE AFECTAN A LOS SECTORES COMERCIALES E INDUSTRIALES, TAMBIÉN A LA POBLACIÓN EN GENERAL, AL ACUDIR ALGÚN ESTABLECIMIENTO POR UN SERVICIO O BIEN, Y NO SE HAYA HECHO LAS INSPECCIONES O VERIFICACIONES ACORDE A LOS PROCEDIMIENTOS. POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**. **ÚNICO**.- LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROMUEVA Y REALICE UN PADRÓN HOMOLOGADO DE INSPECTORES Y VERIFICADORES, QUE CONFORME A NUESTRO MARCO NORMATIVO ESTATAL, EJERZAN ACTIVIDADES DENTRO DEL APARATO GUBERNAMENTAL, Y QUE DICHO PADRÓN SEA DE FÁCIL ACCESO PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUJETAS A REVISIÓN; PARA CON ELLO EVITEN SER VÍCTIMAS DE EXTORSIÓN Y ENGAÑOS POR PARTE DE PERSONAS QUE BUSCAN OBTENER UN LUCRO INDEBIDO HACIÉNDOSE PASAR COMO TALES. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 7 DE DICIEMBRE DE 2021. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, A LA **C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. NADA MÁS PARA SUMARNOS A ESTE PUNTO QUE COMPARTE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO RICARDO CANAVATI, QUE LO HA EXPRESADO DE UNA MANERA TAN ELOCUENTE Y MUY CLARA PARA TODOS NOSOTROS. Y CREO QUE ESTE ES UN MENSAJE QUE DEBE DE PERMEAR NO SOLAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO, SINO TAMBIÉN A TODOS LOS MUNICIPIOS, PORQUE ESTA ES UNA GRAN PROPUESTA, ES UNA GRAN PROPUESTA PARA TRANSPARENTAR, PARA HACER GOBIERNOS TRANSPARENTES, PARA QUE LA CORRUPCIÓN SE ELIMINE. Y EN ESE SENTIDO, SI EN MATERIA AMBIENTAL, EN MATERIA URBANA, EN MATERIA COMERCIAL, ELIMINAMOS LA CORRUPCIÓN; PODEMOS INCLUSO HASTA SALVAR VIDAS, PORQUE ESTA ES LA GRAN PROBLEMÁTICA QUE NO PODEMOS VER EN OCASIONES DE LA CORRUPCIÓN, QUE LA CORRUPCIÓN MERMA LA SOCIEDAD, MERMA LA COMPETITIVIDAD Y MERMA TAMBIÉN LA VIDA HUMANA. HEMOS VISTO CASOS COMO EL CASINO ROYAL, COMO LOS CASOS EN OTROS ESTADOS, COMO LA MUY SONADA GUARDERÍA ABC, QUE POR FALTA INCLUSO DE INSPECCIONES O POR HECHOS INCLUSO DE INSPECCIONES, PERO QUE NO SE SOLVENTARON ADECUADAMENTE, HA IMPACTADO INCLUSO LA VIDA HUMANA. ENTONCES, NOS SUMAMOS A ESTE EXHORTO QUE HACE NUESTRO COMPAÑERO RICARDO CANAVATI, PORQUE CREEMOS QUE ES UNA MANERA COMBATIR LA CORRUPCIÓN; Y POR QUÉ NO, PENSAR EN UN FUTURO EN TECNOLOGÍAS EN TIEMPO REAL, QUE TRANSMITAN EL PROCESO QUE HACE CADA UNO DE LOS INSPECTORES DE NUEVO LEÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO Y EN VIRTUD DE QUE EL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HÁDJOPULOS** PIDIÓ QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO.***

EN CONSECUENCIA, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, SEÑORA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. EN PASADA SESIÓN SU SERVIDOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ME MANIFESTÉ EN ESTA MISMA TRIBUNA CON MOTIVO DE SEÑALAR LOS ALTOS NIVELES DE INFLACIÓN QUE SE PRESENTABAN EN NUESTRO PAÍS. EN ESE MOMENTO EXHORTÉ CONJUNTAMENTE CON USTEDES QUIENES AVALARON APROBAR ESE EXHORTO AL BANCO DE MÉXICO, EN EL SENTIDO DE QUE NOS DIJERA, NOS INFORMARA A ESTA SOBERANÍA, CÓMO IBA A IMPACTAR ESA INFLACIÓN EN NUESTRO ESTADO NUEVO LEÓN. SEÑALÉ EN ESE MOMENTO LA PROBLEMÁTICA QUE ESO REPRESENTABA PARA LA INDUSTRIA Y PARA LOS BOLSILLOS DE NUESTROS CIUDADANOS, Y TRAIGO ESTO A COLACIÓN, PORQUE EL DÍA DE HOY, VENGO A EXPONER OTRA PROBLEMÁTICA QUE ESTÁ INTRÍNSECAMENTE LIGADA A ESTA INFLACIÓN Y QUE DE POR SÍ, COMO YA LO DIGO, ESTÁ GOLPEANDO AL BOLSILLO, A LA INDUSTRIA, A LA EMPRESA DE NUESTRO ESTADO. SE TRATA ESTE PROBLEMA DE MONOPOLIOS, SE TRATA DE, ESPECÍFICAMENTE DE LAS EMPRESAS QUE SUMINISTRAN EL GAS LP, Y QUIERO DARLES ALGUNOS DATOS, PORQUE RESULTA INTERESANTE CÓMO SE HA DEJADO DE LADO POR PARTE DE LA COFECE, LA REGULACIÓN A ESTAS EMPRESAS DE GAS Y QUE IMPACTAN MAYORITARIAMENTE A NUESTROS MUNICIPIOS RURALES. PERMÍTANME COMENTARLES ESTOS DATOS QUE SEGURAMENTE VAN A HACER QUE TODOS NOS CONCIENTICEMOS DE ESTA PROBLEMÁTICA. LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EL PASADO 1º DE DICIEMBRE, PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN DICTAMEN PRELIMINAR DONDE SE DIO A CONOCER, FÍJENSE USTEDES QUE, 24 DE NUESTROS 51 MUNICIPIOS, Y ESOS 24 MUNICIPIOS RURALES, CARECEN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS EN EL TEMA DE CONTAR CON GAS, CON GAS QUE VA A SERVIR PARA TODAS LAS NECESIDADES QUE TIENE UN HOGAR Y QUE TIENE TAMBIÉN POR SUPUESTO LA INDUSTRIA. LA COFECE ANALIZÓ DIVERSOS ELEMENTOS PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN COMO SON LA DIFICULTAD CON LA QUE CUENTAN LOS USUARIOS FINALES PARA SUSTITUIR EL GAS LP POR LEÑA, CARBÓN, COMBUSTÓLEO, ELECTRICIDAD Y EN CONCLUSIÓN, DETERMINÓ QUE EN ESTOS 24 MUNICIPIOS, ERA MUY DIFÍCIL QUE ESTAS EMPRESAS DE GAS PUDIERAN OTORGAR EN UN NIVEL COMPETITIVO EL SERVICIO COMO SÍ SE PRESTA EN OTROS MUNICIPIOS, SOBRE TODO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. OTRO ELEMENTO TAMBIÉN RELEVANTE, ES QUE, NO SOLAMENTE NO HAY COMPETENCIA EN ESTOS 24 MUNICIPIOS RURALES, SINO QUE ADEMÁS EL SERVICIO QUE SE PRESTA ESTÁ LIMITADO. UN USUARIO QUE VA A CARGAR SU TANQUE DE GAS ESTÁ LIMITADO A CARGARLO SOLAMENTE A 25 KILOGRAMOS Y ENTONCES, ESTO POR SUPUESTO REPRESENTA UNA LIMITACIÓN IMPORTANTE. HABLAMOS DE MUNICIPIOS SEÑALADOS POR LA MISMA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y VOY A SEÑALAR ALGUNOS, PORQUE DIGO QUE SON 24, PERO TENEMOS: CERRALVO, GENERAL TREVIÑO, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, PARÁS, TENEMOS CHINA, LOS RAMONES, VILLALDAMA, ENTRE OTROS. EN ESTE SENTIDO, DEBEMOS DESTACAR QUE LAMENTABLEMENTE ESTA PRÁCTICA SE DESARROLLA PRIMORDIALMENTE EN ESTOS MUNICIPIOS QUE HAN SIDO SEÑALADOS COMO RURALES. Y ESTO TIENE UN IMPACTO DIRECTAMENTE EN LA ECONOMÍA FAMILIAR, PUES EL PODER ADQUISITIVO ES DIFERENTE AL QUE SE PRESENTA EN OTRAS ZONAS DE NUESTRO ESTADO. ENTONCES, ADEMÁS DE TENER GAS LIMITADO, EL GAS ES MÁS COSTOSO PORQUE NO HAY COMPETENCIA Y EL GAS ESTÁ CENTRALIZADO. ENTRE LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS DETECTADAS SE IDENTIFICÓ QUE, DENTRO DE ESTOS MUNICIPIOS, ESTOS 24, EXISTEN BARRERAS DE ENTRADA DE TIPO ECONÓMICAS Y NORMATIVAS, LO CUAL HA DERIVADO EN UN ESCASO O NULO INGRESO DE NUEVOS DISTRIBUIDORES; ES DECIR, NO ES ALGO QUE NATURALMENTE SE PROVOQUE O QUE NATURALMENTE IMPIDA QUE OTROS COMPETIDORES, OTRAS EMPRESAS, TRATEN DE INGRESAR A ESTOS MUNICIPIOS. ADEMÁS, QUIENES CONTROLAN, QUIENES REALIZAN ESTAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS, LEVANTAN BARRERAS DE ENTRADA PARA QUE NO ENTREN NUEVOS COMPETIDORES. HECHOS COMO ESTOS SON LOS QUE HAN PERMITIDO QUE EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 2016 A 2021, LOS VENDEDORES DE GAS LP EN EL PAÍS, INCREMENTARAN EN PROMEDIO SUS GANANCIAS UN 145%, TAMBIÉN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, MENCIONA QUE LOS PRECIOS DE LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LP, SE DETERMINARÁN CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO, LO CUAL HACE DE VITAL IMPORTANCIA QUE SE ASEGUREN LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA REGIÓN. ¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO?, QUIERE DECIR QUE, LOS PRECIOS NO ESTÁN CONFORME A LA OFERTA Y LA DEMANDA NATURAL DEL PROPIO MERCADO, SINO QUE LOS PRECIOS SE ESTÁN IMPONIENDO POR QUIENES REALIZAN ESTAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS COMO LO VENGO DICIENDO. ASÍ, LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA ES EL ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO QUE TIENE COMO RESPONSABILIDAD VIGILAR, PROMOVER, GARANTIZAR LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA EN EL PAÍS PARA QUE LOS MERCADOS FUNCIONEN EFICIENTEMENTE A FAVOR DE LOS CONSUMIDORES. POR ESO, LA COFECE DEBE ASEGURAR QUE LAS CONDICIONES DEL MERCADO EN LA VENTA DEL GAS LP PERMITAN LA COMPETENCIA ENTRE DIVERSOS PROVEEDORES. SE DEBE DE GARANTIZAR TAMBIÉN EL ABASTO DE ENERGÍA A NUESTROS CIUDADANOS, A LOS DE LOS 51 MUNICIPIOS, BAJO LAS CONDICIONES DE UN MERCADO EQUILIBRADO, COMPETENTE Y A PRECIOS JUSTOS. DEBEMOS TOMAR ACCIONES ENTONCES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, PARA QUE LA PRESENTE PANDEMIA NO SIGA AFECTANDO LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y QUE, ADEMÁS, LAS FAMILIAS CUENTEN CON UN PRECIO COMO YA LO DIGO, MÁS CARO Y UN SERVICIO MÁS LIMITADO. POR TODO LO ANTERIOR QUISIERA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO,** PARA EXHORTAR A LA COFECE Y ME VOY A PERMITIR LEER LO QUE QUISIERA QUE SE SOMETA Y PIDO A LA PRESIDENTA SE PUEDA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES **ACUERDO. ÚNICO.-** EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, A EFECTO DE QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES QUE REALIZARÁ PARA GARANTIZAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN EL SECTOR DEL GAS LP EN NUEVO LEÓN, EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS EN LOS MUNICIPIOS IDENTIFICADOS CON PRÁCTICAS MONOPÓLICAS, PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA PRESENTAR QUEJAS O DENUNCIAS POR POSIBLES ABUSOS EN LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS LP. PIDO ENTONCES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SU VOTO A FAVOR DE APROBAR, QUE SE APRUEBE ESTE PUNTO DE ACUERDO. MUCHAS GRACIAS.”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR, AL **C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN DESDE PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “GRACIAS. TOTALMENTE A FAVOR, DONDE SE ESTÉ DANDO ESTE TIPO DE PRÁCTICAS. YO VEÍA EL ARTÍCULO TAMBIÉN Y SEÑALABAN A LINARES, LINARES TAMBIÉN CON ESTA PROBLEMÁTICA. LA VERDAD ES QUE EN LINARES HAY SIETE EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, Y ÚNICAMENTE, PUES QUE REALMENTE SE INVESTIGARA, PORQUE EL ARTÍCULO NO REFLEJABA LA REALIDAD QUE SUCEDE EN ALGUNOS MUNICIPIOS, AL MENOS EN EL DE YO TENGO TOTAL CONOCIMIENTO, QUE ES LINARES, DONDE SI ALGO HAY, SON EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE GAS. PERO, TOTALMENTE A FAVOR, DE DONDE NO EXISTAN PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y QUE SE REVISE, PERO REPITO, APARECÍA LINARES, Y EN LINARES NO OCURRE ESTA SITUACIÓN. GRACIAS.”

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO Y EN VIRTUD DE QUE EL **C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ** PIDIÓ QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO.***

EN CONSECUENCIA, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER AL EQUIPO FUERZA REGIA, POR EL BICAMPEONATO OBTENIDO EN LA LIGA NACIONAL DEL BASQUETBOL PROFESIONAL DEL TORNEO, EN LA TEMPORADA 2021.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA SU LECTURA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

AL NO HABER CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ SU CONTENIDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

APROBADO QUE FUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA.

C. SECRETARIA: C. SECRETARIA:

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ

RAMÍREZ. CASTRO.

**DD # 44-SO LXXVI-21**

**MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 2021.**